



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México



Dirección: Mariano Matamoros Sur núm. 308, C.P. 50130.

Registro DGC: No. 001 1021

Características: 113282801

Fecha: Toluca de Lerdo, México, martes 27 de febrero de 2024

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A "CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS", S.A.P.I. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN TERCER LUGAR DEL FIDEICOMISO F/794 Y "BANCO VE POR MÁS", S.A. I.B.M., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO DE DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN NO EMPRESARIAL IDENTIFICADO COMO "PROYECTO RINCÓN REAL" CON EL NÚMERO DE FIDEICOMISO 981, LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL DE LOS LOTES 1/24 DE LA MANZANA V Y 28 DE LA MANZANA X, Y EL CONDOMINIO VERTICAL DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL EN EL LOTE 28 DE LA MANZANA X, DEL CONJUNTO URBANO MIXTO DENOMINADO "BOSQUE REAL", EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL INTERESADA EN ACREDITARSE COMO PERSONAS VISITANTES EXTRANJERAS PARA CONOCER, PRESENCIAR Y ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES 2023 - 2024.

AVISOS JUDICIALES: 804, 805, 806, 807, 814, 815, 816, 826, 831, 840, 243-A1, 1013, 1032, 1067, 348-A1, 1181, 1183, 1185, 1186, 1188, 1190, 1204, 1208, 1302, 1303, 1305, 1306, 1307, 1312, 1315, 1316, 1317, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327 y 397-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1062, 1203, 1313, 285-A1, 990, 991, 992, 1001, 1022, 314-A1, 315-A1, 1304, 1308, 1309, 1310, 1311, 1318, 1328, 1329, 1330, 1331, 383-A1, 384-A1, 385-A1, 386-A1, 387-A1, 388-A1, 389-A1, 390-A1, 391-A1, 392-A1, 1314, 321-A1, 322-A1, 364-A1, 365-A1, 366-A1, 34-B1, 398-A1, 393-A1, 394-A1, 395-A1 y 396-A1.



TOMO

CCXVII

Número

37

300 IMPRESOS

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México". SECCIÓN PRIMERA

A:202/3/001/02

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A "CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS", S.A.P.I. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN TERCER LUGAR DEL FIDEICOMISO F/794 Y "BANCO VE POR MÁS", S.A. I.B.M., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO DE DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN NO EMPRESARIAL IDENTIFICADO COMO "PROYECTO RINCÓN REAL" CON EL NÚMERO DE FIDEICOMISO 981, LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL DE LOS LOTES 1/24 DE LA MANZANA V Y 28 DE LA MANZANA X, Y EL CONDOMINIO VERTICAL DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL EN EL LOTE 28 DE LA MANZANA X, DEL CONJUNTO URBANO MIXTO DENOMINADO "BOSQUE REAL", EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Dirección General de Operación y Control Urbano, Dirección Técnica para Autorizaciones Urbanas.

23000105L/000617/2024

Toluca de Lerdo México a 23 de enero de 2024

Ciudadano Rolando Monroy Soto

Representante Legal de "Consortio Inmobiliario Lomas", S.A.P.I. de C.V., en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en tercer lugar del Fideicomiso F/794, y a su vez Representante Legal de "Banco Ve por Más", S.A., I.B.M. Grupo Financiero Ve por Más", en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso de Desarrollo y Administración No. 981, identificado como "Proyecto Rincón Real".

Carretera México-Huixquilucan, Estado de México No. 180 Col. San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

55 53 21 60 15.

Presente

Me refiero a su solicitud recibida por esta Dirección General el día 18 de diciembre de 2023, relacionado con la autorización de **RELOTIFICACIÓN PARCIAL** de los lotes 1/24 de la manzana V y 28 de la manzana X, así como la **AUTORIZACIÓN DE CONDOMINIO** en el lote 28 de la manzana X del Conjunto Urbano denominado "**BOSQUE REAL**", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, y

Considerando

Que mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México en fecha 7 de septiembre de 1999, mismo que fue protocolizado mediante Escritura Pública No. 18,847 del 15 de febrero del 2000, inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 29 de agosto del 2000, otorgada ante el Notario Público No. 33 del Estado de México, se protocolizó la Autorización del Conjunto Urbano objeto de su solicitud, en favor de "**Consortio Inmobiliario Lomas**" **S.A. de C.V.**, misma persona jurídica colectiva que cambió su modalidad por la de "**Consortio Inmobiliario Lomas**" **S.A.P.I. de C.V.**, según Escritura Pública No. 77,015, del 2 de mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público No. 227 del entonces Distrito Federal.

Que el Ciudadano **Rolando Monroy Soto** acredita su Representación Legal de "**Consortio Inmobiliario Lomas**", **S.A.P.I. de C.V.**, lo que consta en el expediente integrado por esta Dirección General al mencionado Conjunto Urbano, en Escritura Pública número, 59,315 del dieciocho de diciembre del dos mil nueve protocolizadas ante el Notario Público No. 2 del Estado de Puebla, México y que asimismo se identifica, mediante Credencial para Votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector MNSTR63042909H900, emisión 2016.

Que mediante Escritura Pública No. 55,547 de fecha 16 de junio de 2010, otorgada en la Notaría Pública No. 227 del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita el 13 de diciembre de 2017, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, se protocoliza la constitución del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Identificado con el Número F/794, en el que participa la sociedad "**Consortio Inmobiliario Lomas**" **S.A.P.I. de C.V.**, como Fideicomitente y Fideicomisario en tercer Lugar.

Que el lote 1/24 de la manzana V, materia del presente acuerdo, fue objeto de aportación al ya enunciado Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Identificado con el Número F/794, lo que consta en el Instrumento Público mencionado en el párrafo inmediato anterior.

Que el Instituto de la Función Registral del Estado de México, expidió el Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes del multirreferido lote 1/24 de la manzana V, en fecha 13 de octubre de 2023, en el que se reporta la inexistencia de gravámenes así como la permanencia de la propiedad del mismo, en favor de la Institución Financiera **"IXE Banco", S.A. Institución de Banca Múltiple, IXE Grupo Financiero, División Fiduciaria**, Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Identificado con el Número F/794.

Que mediante Escritura Pública No. 32,458 del 18 de mayo de 2022, tirada ante la fe del Notario Público No. 80 del Estado de México se hace constar la protocolización del contrato de Fideicomiso de Desarrollo y Administración no Empresarial identificado como **"Proyecto Rincón Real"** y con el número de Fideicomiso 981, en el que interviene la sociedad **"Inmobiliaria Rincón Real" S.A. de C.V.**, como Fideicomitente y Fideicomisario "A", **"Bosque Real Tu Casa", S.A. de C.V.**, como Fideicomitente y Fideicomisario "B", así como **"Banco Ve por Más", S.A. I.B.M., Grupo Financiero Ve por Más** como Fiduciario.

Que el lote 28 de la manzana X, materia del presente acuerdo, fue objeto de aportación al Fideicomiso de Desarrollo y Administración no Empresarial identificado como **"Proyecto Rincón Real"** y con el número de Fideicomiso 981, lo que consta en el Instrumento Público mencionado en el párrafo inmediato anterior.

Que el Instituto de la Función Registral del Estado de México, expidió el Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes del multirreferido lote 28 de la manzana X, en fecha 10 de noviembre de 2023, en el que se reporta la inexistencia de gravámenes así como la permanencia de la propiedad del mismo, en favor de la Institución Financiera **"Banco Ve por Más", S.A. I.B.M., Grupo Financiero Ve por Más**, Fiduciario en el Fideicomiso de Desarrollo y Administración no Empresarial identificado como **"Proyecto Rincón Real"** con el número de Fideicomiso 981.

Que el Ciudadano **Rolando Monroy Soto**, acredita su Representación Legal de **"Banco Ve por Más", S.A. I.B.M., Grupo Financiero Ve por Más**, como Fiduciario del Fideicomiso de Desarrollo y Administración no Empresarial identificado como **"Proyecto Rincón Real"** con número de Fideicomiso 981, según Escritura Pública No. 33146 de fecha 8 de junio de 2023, tirada ante la fe del Notario Público No. 80 del Estado de México.

Que las medidas, superficie y uso de suelo del lote 1/24 de la manzana V materia de su solicitud, se consignan en las Autorizaciones emitidas mediante oficios Nos. 224024000/280/2011 de fecha 3 de mayo de 2011 y 224020000/2936/13 de fecha 23 de agosto de 2013.

Que las medidas, superficie y uso de suelo del lote 28 de la manzana X materia de su solicitud, se consignan en las Autorizaciones emitidas mediante oficios Nos. 20611A/2229/2002 de fecha 16 de diciembre de 2002 y 22400105L/006103/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023.

Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, dispone la naturaleza de los siguientes actos jurídicos:

Relotificación: *"acto jurídico por el cual a dos o más lotes o áreas privativas, según corresponda, se le modifican las dimensiones o las ubicaciones originalmente establecidas en la autorización del conjunto urbano, subdivisión o condominio, sin que se incremente el área vendible ni el número de viviendas o lotes"*, según el Artículo 5.3 Fracción XL.

Condominio: *"La modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote"*, según el Artículo 5.3 Fracción XIII.

Condominio vertical: *"A la modalidad en la que cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general."*, según el Artículo 5.3 Fracción XIV.

Que acreditó el pago de derechos por la Autorización de Relotificación Parcial, según recibo expedido por la Tesorería Municipal donde se ubica el desarrollo, conforme al Artículo 144 Fracción IV del Código Financiero del Estado de México

y Municipios, por la cantidad de **\$9,163.35 (NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.)**, lo que resulta de la cuota de 1.21 veces el valor de la "Unidad de Medida y Actualización" por el número de viviendas previstas a relotificar.

Que asimismo acreditó el pago de derechos por la Autorización de los Condominio, según recibo expedido por la Tesorería Municipal de ubicación del desarrollo, conforme al Artículo 145 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de **\$238,602.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)**, lo que resulta de la cuota de 50 veces el valor de la referida "Unidad de Medida y Actualización" por el número de viviendas previstas a desarrollar.

Que realizado el estudio a la documentación exhibida, se tienen por satisfechos los requisitos previstos en los Artículos 82, 85, 86, 109 y 113 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para otorgar la Autorización solicitada.

Que esta autoridad administrativa es competente para emitir la presente en términos de los artículos 8, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 17, 22 Fracción VIII, 38, 39 Fracciones XVI, XXXIII y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Acuerdo Primero por el que se delegan facultades en favor de la persona Titular de la Dirección General de Operación y Control Urbano Publicado en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" de fecha 18 de enero de 2024; artículos 5.1, 5.2, 5.3 Fracciones XIII, XIV, XXXVII y XL, 5.5 Fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 Fracción IV, 5.38, 5.46, 5.47, 5.48, 5.50 y 5.51 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 82, 85, 86, 109, 112, 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, el 1 de septiembre del 2020; artículos 1, 2, 3 fracción IV, 4 fracción I, inciso c), IV, 10 y 13 fracciones II, IV, VIII, IX, X y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, publicado en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*", de fecha 20 de diciembre del 2023, por lo que una vez determinada la competencia de esta autoridad y realizado el análisis a solicitud, esta Dirección General de Operación y Control Urbano, emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se Autoriza en favor de "**Consorcio Inmobiliario Lomas**", S.A.P.I. de C.V., en su carácter de **Fideicomitente y Fideicomisario en tercer lugar del Fideicomiso F/794 y "Banco Ve por Más"., S.A. I.B.M., Grupo Financiero Ve por Más**, Fiduciario en el Fideicomiso de Desarrollo y Administración no Empresarial identificado como "**Proyecto Rincón Real**" con el número de Fideicomiso 981, representadas por usted, la **RELOTIFICACIÓN PARCIAL** de los lotes 1/24 de la manzana V y 28 de la manzana X, del Conjunto Urbano mixto denominado "**BOSQUE REAL**", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, de conformidad con el plano "1 DE 4" anexo al presente, el cual debidamente firmado y sellado, forma parte integral del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Se Autoriza en favor de la "**Banco Ve por Más**", S.A. I.B.M., **Grupo Financiero Ve por Más**, Fiduciario en el Fideicomiso de Desarrollo y Administración no Empresarial identificado como "**Proyecto Rincón Real**" con el número de Fideicomiso 981, el **CONDominio** vertical de tipo habitacional residencial para el desarrollo de 46 viviendas en el lote 28 de la manzana X, resultante de la Relotificación parcial que se autoriza en el punto de acuerdo anterior, del Conjunto Urbano de tipo mixto denominado "**BOSQUE REAL**", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, de conformidad con los planos "2 DE 4", "3 DE 4" y "4 DE 4" anexos al presente, los cuales debidamente firmados y sellados, forman parte integral del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. En acatamiento a los Artículos 110 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior de los Condominios, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme a las disposiciones aplicables del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México y Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.

OBRAS DE URBANIZACIÓN.

- A). Red de distribución de agua potable y los sistemas para su ahorro.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, reúso o infiltración al subsuelo, según corresponda.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado y sistemas de ahorro.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y en estacionamientos.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- I). Señalamiento Vial.

Los Condominios se delimitarán con muros no menores a 2.20 metros de altura o con la propia edificación o con cualquier otra estructura acorde a la imagen del desarrollo habitacional, debiéndose contemplar asimismo **la construcción de una caseta de vigilancia, contenedores de basura, tableros de control de energía eléctrica, gas y agua, entre otras, además las instalaciones deberán ser ocultas.**

Las áreas de uso común con pendiente de terreno deberán ser habilitadas para su mejor aprovechamiento.

Las citadas obras de urbanización deberán entregarse formalmente a su conclusión, previo cierre de la bitácora de supervisión, por medio de acta circunstanciada por los Titulares de la autorización al comité de administración de los Condominios, una vez constituido, debiéndose entregar asimismo copia de las autorizaciones y planos correspondientes. De no constituirse, se levantará el acta respectiva entre la autoridad municipal correspondiente y el desarrollador, quedando sin mayor trámite el mantenimiento de las obras, bajo la responsabilidad de los condóminos.

La operación y mantenimiento de la vía privada y obras de urbanización, así como los servicios urbanos de referencia correrá a cargo de los propios condóminos, a partir de que dichas obras y servicios hayan sido entregadas a la asociación de condóminos, de conformidad con lo establecido por el Artículo 110 último párrafo, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

CUARTO. Con base 115 Fracción VI Inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se fija un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del presente Acuerdo por parte de su Titular, para ser publicado en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, debiéndolo informar a esta Dependencia en el mismo término.

QUINTO. Con fundamento en el Artículo 115 Fracción VI Inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá protocolizar ante Notario Público del Estado de México e inscribir en la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, el presente Acuerdo y Planos respectivos, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación y Control Urbano, dentro del mismo plazo.

Asimismo, se fija un plazo máximo de 9 meses siguientes a la publicación del Acuerdo de Autorización en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, para solicitar y obtener de esta Dirección General, la autorización para iniciar la ejecución de las obras de urbanización, enajenación de áreas privativas y promoción del condominio, acompañada del comprobante de pago de derechos de supervisión y la fianza a que se refieren los puntos **SEXTO** y **SÉPTIMO** de este Acuerdo, así como los proyectos ejecutivos de las obras de urbanización debidamente aprobados por las instituciones gubernamentales respectivas; conforme al Artículo 116 Fracción I Incisos A), B) y C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

- SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización aludidas, con fundamento en los Artículos 5.38 Fracción X Inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 119 de su Reglamento, se fija un plazo de 90 días hábiles siguientes a la citada publicación, para presentar una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por una cantidad igual al 100% del presupuesto a costo directo de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de **\$561,362.79 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.)**; la cancelación de la fianza será en forma expresa por la Dirección General de Operación y Control Urbano, una vez que se concluyan las obligaciones relativas a las obras de urbanización del condominio de referencia.
- SÉPTIMO.** Con fundamento en los Artículos 115 Fracción VI Inciso P) y 116 Fracción I Inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 81 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la cantidad de **\$11,227.26 (ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 26/100 M.N.)**, en un plazo máximo de 9 meses siguientes a la fecha de publicación de la presente Autorización, para cubrir los derechos de supervisión de las citadas obras de urbanización a razón del 2% del presupuesto aprobado por la Dirección General de Operación y Control Urbano y en el mismo plazo entregar el comprobante correspondiente a esta Dependencia.
- OCTAVO.** En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de urbanización, se sujetará a una revaluación del monto de las fianzas y de los derechos de supervisión, señalados en los puntos **SEXTO** y **SÉPTIMO** del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, así como el costo de estos últimos, debiendo sujetarse al Artículo 72 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha revaluación será aprobada por la Dirección General de Operación y Control Urbano.
- NOVENO.** Con fundamento en los Artículos 5.38 Fracción XIII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 70, 116 y 117 de su Reglamento, se le apercibe, que deberá obtener de esta Dirección General de Operación y Control Urbano los permisos respectivos para iniciar la venta de Áreas Privativas, celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o de promesa, así como para su promoción y publicidad; debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de áreas privativas que realice el Notario Público respectivo deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.
- La ocupación de las Áreas Privativas solo podrá efectuarse cuando estén terminadas y funcionando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales respectivos, conforme lo disponen los Artículos 48 Fracción III y 116 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- DÉCIMO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de las Áreas Privativas, así como en la publicidad comercial, el tipo y fecha de su Autorización, de conformidad a lo previsto en los Artículos 5.38 Fracción XII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 71 de su Reglamento. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo y Planos respectivos, así como de la Autorización de esta Dirección General de Operación y Control Urbano, para la venta de Áreas Privativas.
- Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la Autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme a los Artículos 5.38 Fracción XII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 117 y 118 de su Reglamento, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria, deberá ser previamente aprobada por la Dirección General de Operación y Control Urbano.
- DÉCIMO PRIMERO.** Solo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso que se concede, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de licencias de uso de suelo para las Áreas Privativas, de conformidad

con el Artículo 5.55 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Para el aprovechamiento de dichas áreas deberá obtener previamente la Licencia Municipal de Construcción y demás autorizaciones que correspondan, conforme lo dispuesto por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

**DÉCIMO
SEGUNDO.**

Para ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de esta Dirección General de Operación y Control Urbano, conforme al Artículo 55 Fracción XI Inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DÉCIMO
TERCERO.**

Deberá colocar en el término de 30 días contados a partir del día hábil siguiente de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México y mantener hasta la entrega-recepción de las obras de urbanización del Condominio, en un murete situado en su acceso principal, una placa metálica de dos por uno punto cincuenta metros, que cite el tipo y denominación del mismo, fechas de emisión y publicación del Acuerdo de Autorización, las obras de urbanización, así como la autoridad que lo emite, conforme a lo dispuesto en el Artículo 55 Fracción VI Inciso E) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO
CUARTO.**

El presente Acuerdo de Autorización no habilita para llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho Ordenamiento exijan una autorización específica, conforme a los Artículos 4 y 5 del Reglamento invocado.

**DÉCIMO
QUINTO.**

El presente Acuerdo surtirá sus efectos al día hábil siguiente al que se publique en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, debiendo su Titular cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por los Artículos 49 último párrafo y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana, enviará copia de este y Plano respectivo al Municipio en donde se ubica el desarrollo urbano motivo del presente Acuerdo y a la Dirección General de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

**DÉCIMO
SEXTO.**

El diverso Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, por el que se autorizó el desarrollo materia del presente documento queda subsistente en todas y cada una de sus partes, en lo que no se contrapongan al presente y seguirán en vigor surtiendo sus efectos legales.

**DÉCIMO
SÉPTIMO.**

El presente Acuerdo deja a salvo los derechos de terceros.

Atentamente

Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.

C.c.p. Ing. Arq. Rubi Celia Rizzo Jácome. - Directora Técnica para Autorizaciones Urbanas.
Ing. Israel Sindy Sánchez Torres. - Director de Control Urbano, Obras y Áreas de Donación.
Expediente/Minutario
Folio: 7502/2023
BHPM/RCRJ/NMF/RBC

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Al margen logotipo del INE, Instituto Nacional Electoral

CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL INTERESADA EN ACREDITARSE COMO PERSONAS VISITANTES EXTRANJERAS PARA CONOCER, PRESENCIAR Y ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES 2023 – 2024

El Instituto Nacional Electoral (Instituto) es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y las y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. Este Instituto es depositario de la autoridad electoral y encargado de la función estatal de organizar las elecciones federales mexicanas y apoyar la organización de las elecciones a nivel local. En el ejercicio de esta función estatal tiene como principios rectores la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad, la objetividad, la paridad, los cuales se realizarán con perspectiva de género.

El Consejo General del Instituto (Consejo General) es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral. El cual, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 44, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el artículo 219, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones (RE), así como en términos del punto Tercero del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen las bases y criterios con que habrá de invitar, atender e informar a las personas visitantes extranjeras que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023-2024, INE/CG537/2023, aprobado el 20 de septiembre de 2023, emite la presente Convocatoria de acuerdo a las siguientes:

BASES

I. GENERALES

1. La presente Convocatoria está dirigida a cualquier persona con ciudadanía y nacionalidad diferente a la mexicana, que tenga interés en presenciar y acompañar el desarrollo del Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023 - 2024, incluyendo a las personas representantes de:
 - a. Organismos depositarios de la autoridad electoral de otros países.
 - b. Organismos internacionales.
 - c. Organizaciones continentales o regionales.
 - d. Partidos y organizaciones políticas de otros países.
 - e. Órganos legislativos de otros países.
 - f. Gobiernos de otros países.
 - g. Instituciones académicas y de investigación a nivel superior de otros países.
 - h. Organismos extranjeros especializados en actividades de cooperación o asistencia electoral.
 - i. Instituciones privadas o asociaciones no gubernamentales del extranjero que realicen actividades especializadas o relacionadas con el ámbito político electoral o en la defensa y promoción de los derechos humanos.
2. Las personas que se acrediten bajo la figura de visitante extranjero (personas visitantes extranjeras), podrán conocer e informarse sobre el desarrollo del Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales

concurrentes 2023 - 2024, en cualquiera de sus etapas, en cualquier ámbito del territorio nacional. Para el caso de que las condiciones logísticas lo permitan, tendrán posibilidad de presenciar el voto en prisión preventiva, el voto domiciliario, así como para la emisión presencial del voto de mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero.

3. Las personas interesadas gozarán un plazo que comenzará a partir de la publicación de la presente Convocatoria, y vencerá el miércoles 22 de mayo de 2024, para hacer llegar a la Presidencia del Consejo General, a través de la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto (CAI), su Solicitud de acreditación debidamente firmada de manera autógrafa, acompañada de una copia de las páginas de su pasaporte en la que aparecen sus datos personales y su firma, así como una fotografía reciente y nítida de 3 x 2.5 centímetros, similar a la utilizada para tramitar un pasaporte.
4. La Solicitud de acreditación como personas visitantes extranjeras estará a disposición de las personas interesadas en las oficinas centrales del Instituto, específicamente en la CAI ubicada en Calzada Acoxta No. 436, piso 8, Col. Ex Hacienda de Coapa, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14300, Ciudad de México; en la página de internet del Instituto www.ine.mx, así como en las páginas de internet de los 32 organismos públicos electorales locales.

Adicionalmente, el Instituto solicitará los apoyos conducentes a la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de México para que dicha Solicitud esté disponible en las representaciones diplomáticas y consulares de México en el extranjero.

5. La documentación referida en el Punto 3 de la presente Base, podrá ser remitida a la dirección electrónica visitantes.extranjeros@ine.mx. También podrá ser entregada personalmente en las oficinas de la CAI, o bien remitida por correo ordinario o servicio de mensajería, siendo estas modalidades a cargo y responsabilidad de las personas interesadas.
6. Para que el Instituto otorgue las acreditaciones solicitadas, las personas extranjeras interesadas deben reunir los siguientes requisitos:
 - a. Ser una persona reconocida como extranjera por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 216 del RE.
 - b. Contar con 18 años de edad al 2 de junio de 2024.
 - c. Dirigir y hacer llegar a la Presidencia del Consejo General, a través de la CAI, una solicitud de acreditación individual debidamente requisitada, en los tiempos y formas señaladas en la presente Convocatoria.
 - d. No perseguir fines de lucro.
7. La CAI conocerá y resolverá, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, sobre todas y cada una las solicitudes de acreditación recibidas en tiempo y forma.
8. En caso de que se presente documentación incompleta, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su recepción, la CAI informará por vía electrónica lo conducente a la persona interesada para que, de así desearlo, durante las 24 horas siguientes a la emisión de dicha comunicación, remita la documentación omitida.
9. La fecha límite para presentar la documentación para ser acreditada como Persona Visitante Extranjera ante el Instituto, específicamente a la CAI, será el miércoles 22 de mayo de 2024. Posterior a esa fecha, no se aceptará documentación, salvo de aquellas personas interesadas que remitan documentación complementaria, y con base en los términos establecidos en el Punto 8 de la presente Base.
10. Se dará por rechazada toda solicitud en la cual la persona interesada presente alguna de las condiciones siguientes:
 - a. Sea reconocida como persona ciudadana mexicana por la Constitución de nuestro país;

- b. Contar con menos de 18 años de edad al 2 de junio de 2024;
 - c. La firma de la solicitud de acreditación no corresponda a la firma presentada en los documentos oficiales de la persona interesada, hasta en dos ocasiones; considerándose como una de estas, aquella solicitud que haya sido rechazada por esta misma razón en procesos previos, o
 - d. No presente la documentación completa en los plazos establecidos en el Punto 9 de la presente Base.
11. Las personas interesadas serán notificadas oportunamente respecto de la resolución emitida a la solicitud de acreditación presentada, dentro de los tres días hábiles posteriores a la presentación de su documentación, mediante comunicación suscrita por la persona que encabece la CAI. Las notificaciones de acreditación se remitirán vía electrónica a la dirección electrónica especificada por la persona interesada en su Solicitud de acreditación.
 12. Una vez que la persona interesada sea notificada que su solicitud de acreditación fue aprobada y en caso de ser necesario, deberá de realizar los trámites migratorios requeridos ante la representación consular de México más cercana a su lugar de residencia o, de ser el caso, ante alguna de las oficinas del Instituto Nacional de Migración dentro del territorio nacional, cumpliendo con lo establecido en los ordenamientos migratorios aplicables.
 13. Cubiertos los trámites anteriores, a más tardar a las 18:00 horas, tiempo del centro de México, del sábado 1 de junio de 2024, las personas visitantes extranjeras acreditadas deberán obtener el gafete oficial que los identifique como tales y les facilite la realización de sus actividades; presentando una copia del insumo que avale su presencia legal en territorio nacional.
 14. La CAI informará oportunamente a cada una de las personas acreditadas los mecanismos para poder obtener sus respectivos gafetes.
 15. Los partidos políticos, las agrupaciones políticas y, en su caso, las coaliciones electorales, las personas candidatas independientes, así como las organizaciones de personas observadoras electorales y todas aquellas instituciones y asociaciones mexicanas de carácter civil especializadas o interesadas en la materia, podrán difundir la presente Convocatoria e invitar a personas con nacionalidad diferente a la mexicana, que cumplan con los requisitos establecidos en las bases y criterios aprobados por el Consejo General, a acreditarse bajo la figura de persona visitante extranjera.
 16. Las personas visitantes extranjeras acreditadas serán responsables de obtener el financiamiento correspondiente para cubrir los gastos relativos a su traslado, estancia y actividades en México.

II. ACTIVIDADES QUE PODRÁN DESARROLLAR LAS PERSONAS VISITANTES EXTRANJERAS ACREDITADAS

17. Las personas visitantes extranjeras podrán conocer e informarse sobre el desarrollo del Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023-2024, que comprende las elecciones federales y los comicios en las 32 entidades del país que se celebrarán de manera coincidente, en cualquiera de sus etapas y en cualquier ámbito del territorio nacional, de manera general. Para el caso de que las condiciones logísticas lo permitan, tendrán posibilidad de presenciar el voto en prisión preventiva, el voto domiciliario, así como la emisión presencial del voto de mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero.
18. Con el propósito de obtener orientación o información complementaria sobre las normas, instituciones y procedimientos electorales federales, las personas visitantes extranjeras acreditadas podrán solicitar, a través de la CAI, la celebración de entrevistas o reuniones informativas con funcionarios del Instituto de órganos centrales.

En las entidades federativas, lo harán a través de los consejos locales y en los distritos electorales federales a través de los consejos distritales, por conducto de su presidencia, quien en un plazo no mayor de cinco días hábiles informará lo correspondiente a la Presidencia del Consejo General, a través de la CAI.

Asimismo, las personas visitantes extranjeras acreditadas podrán solicitar información a los organismos públicos electorales locales que celebren comicios concurrentes. Adicionalmente, dichas autoridades remitirán a la CAI, por medios electrónicos, información general del proceso electoral a su cargo a fin de que sea entregada a todas las personas visitantes extranjeras acreditadas. Para estos fines, la Coordinación remitirá un formato a cada una de las autoridades electorales administrativas locales, a fin de que la información de su respectiva entidad sea entregada en ese mismo formato.

19. Los partidos políticos, las agrupaciones políticas y, en su caso, las coaliciones electorales y las candidaturas independientes, podrán exponer a las personas visitantes extranjeras acreditadas sus planteamientos sobre el Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales concurrentes, así como proporcionarles la documentación que consideren pertinente.
20. La CAI otorgará, en la medida de sus posibilidades, los apoyos informativos a su alcance para facilitar que las personas visitantes extranjeras acreditadas realicen adecuadamente las actividades señaladas en los párrafos precedentes, manteniendo informado de ello al Consejo General.

III. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS VISITANTES EXTRANJERAS.

Durante su estancia en el país y en el desarrollo de sus actividades, además de cumplir en todo tiempo con las leyes mexicanas y demás disposiciones legales aplicables, las personas visitantes extranjeras acreditadas deberán abstenerse de:

1. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones o interferir en el desarrollo de las mismas, incluyendo el ejercicio del voto por parte de la ciudadanía;
2. Hacer proselitismo de cualquier tipo;
3. Manifestarse en favor o en contra de partido, coalición o candidatura alguna, o cualquier otra forma de participación ciudadana;
4. Realizar cualquier actividad que altere la equidad de la contienda;
5. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidaturas;
6. Declarar tendencias sobre el resultado de la elección, antes o después de la jornada electoral;
7. Declarar el triunfo de partido político, coalición o candidatura alguna;
8. Portar o utilizar emblemas, distintivos, escudos o cualquier otra imagen relacionada con partidos políticos, coaliciones, candidatos o posturas políticas o ideológicas relacionadas con la elección.

IV. CRITERIOS

Cualquier asunto no considerado en la presente Convocatoria será resuelto en única y definitiva instancia por la CAI, previa consulta a la Presidencia del Consejo General del Instituto.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2023

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.- LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA.- LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.- LIC. MARIA ELENA CORNEJO ESPARZA.



SECRETARÍA EJECUTIVA

En Toluca de Lerdo, México, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro; yo, Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Código Electoral del Estado de México en su artículo 196, fracción XXII -----

----- CERTIFICO -----

Que el presente documento es copia fiel de la impresión de la "CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL INTERESADA EN ACREDITARSE COMO PERSONAS VISITANTES EXTRANJERAS PARA CONOCER, PRESENCIAR Y ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES 2023 – 2024", obtenido del Sistema de Gestión Documental del Instituto Electoral del Estado de México; consta de dos fojas útiles, cuya impresión y soporte electrónico obran en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México y tuve a la vista para su cotejo correspondiente. **DOY FE.** -----

Se extiende la presente para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**

**FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

Aprobó: Darío Llamas Pichardo
Revisó: Aaron Velázquez Miranda
Elaboró: Ishrael Castillo Macías
Serie 1C.6



Número de Folio: 206
Año: 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, México. > Tel. 01 (722) 275 73 00 > www.ieem.org.mx

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, MEXICO, CON
RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

RENE ZURITA SALINAS.

Dado cumplimiento a los autos de fechas dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro y cinco de diciembre del año dos mil veintitrés, emitido en el expediente número 4652/2022 relativo al Juicio Sumario de Usucapión; promovido por DULCE MARÍA ZURITA BECERRIL, en contra de RENE ZURITA SALINAS, se le hace saber que: existe una demanda, donde se le reclaman las siguientes prestaciones: HECHOS 1.- El día veinte de diciembre del año dos mil doce, el señor RENE ZURITA SALINAS, vendedor y la suscrita DULCE MARÍA ZURITA BECERRIL, compradora firmamos contrato de compraventa respecto del lote señalado en el inciso A) del capítulo de prestaciones, por la cantidad de \$500,000 QUINIENTOS MIL PESOS, entregada en efectivo a la firma del contrato que me fue entregado por el vendedor, la posesión física, jurídica y material del lote referido, la escritura y documentación que lo acreditaba como propietario; anexo uno que relaciono con todos los hechos de mi escrito inicial. 2.- Acredito con la escritura pública: 101,950 del volumen especial: 1,440 que el lote señalado en el inciso A) de las prestaciones, se inscribió a favor del demandado bajo la partida ciento quince, del volumen ciento treinta y nueve, libro primero, sección primera el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos, con éstas medidas y colindancias: al noreste: diez metros, con lote tres, al sureste: veinte punto treinta metros, con lote diez; al suroeste: diez punto veinte metros, con calle Norte diez, al noroeste: veinte punto treinta metros, con lote doce. Con una superficie de doscientos cinco metros cuadrados. 3.- El lote a usucapir aparece inscrito a favor del demandado, lo acredito con el certificado de inscripción expedido por el IFREM, con folio real electrónico 0014402, mismo que exhibo para acreditar mi dicho. 4.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que por la mala urbanización del Municipio, el lote referido disminuyo su superficie a ciento ochenta y dos metros cuadrados, consciente de la disminución de superficie del terreno firme contrato de compraventa, respecto del lote a usucapir, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: diez metros, con lote tres, al sureste: dieciocho metros y veinte centímetros, con lote diez, al suroeste: diez metros, con calle Norte diez, al noroeste: dieciocho metros y veinte centímetros, con lote doce, siendo la superficie actual del lote de ciento ochenta y dos metros cuadrados. Superficie y medidas que pretendo usucapir. Lo acredito con el contrato de compraventa. Anexo uno. 5. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que tengo en posesión el lote referido desde el veinte de diciembre del año dos mil doce, en concepto de legítima propietaria, en forma pacífica, pública, continua de buena fe y por más de cinco años, de forma ininterrumpida desde la compra del inmueble hasta la actualidad, sin ser molestada en la posesión que ostento. Manifiesto que he realizado construcciones y pago los servicios de luz, predio y agua a nombre del demandado, lo acredito con el recibo de agua de ODAPAS VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, con folio MG 000323, el pago predial de la tesorería de Valle de Chalco Solidaridad, número de serie C295676, el recibo de Luz número de servicio 152900304948, de mayo del dos mil veintidós, mismos que exhibo con la presente demanda. 6. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que al inscribir el inmueble, aun no existía el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, por lo que fue registrado como lote once, ubicado en la manzana ochocientos cuatro, zona diez, del ex ejido Ayotal, ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México, una vez erigido el Municipio, hoy en día se conoce como calle Norte diez, manzana ochocientos cuatro. Lote once, colonia Concepción Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, siendo el mismo lote, por lo que el inmueble a usucapir se encuentra en jurisdicción del juzgado. 7. Nombro testigos de los hechos a HILARIO MARTÍNEZ MACIAS Y CLETA PUNTOS LÓPEZ, con domicilio en calle Norte doce manzana ochocientos, lote 7, colonia Concepción Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, personas que saben y les constan los hechos narrados, quienes me comprometo a presentar el día de la prueba para acreditar todos los hechos del presente escrito. 8. Toda vez que he cumplido con los requisitos que exige la ley, exijo del demandado las prestaciones reclamadas, por reunir los extremos de la acción de usucapión. Quien deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y de contestación a la demanda interpuesto en su contra.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación (RAPSDA); fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, se expide al día veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro.

Fecha del acuerdo: cinco de diciembre del año dos mil veintitrés.- Secretario del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Fabiola Sandoval Carrasco.-Rúbrica.

804.- 7, 16 y 27 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A "MARCOS KLEER Y RESIDENCIAL VILLAS TULTITLAN", ante este juzgado dentro del expediente número 817/2022, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por SERGIO LEOBARDO BARRERA VÁZQUEZ, en contra de ALEJANDRO SÁNCHEZ CASILLO, RESIDENCIAL VILLAS DE TULTITLAN, MARCOS KLEER Y AYUNTAAMIENTO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, de quienes demando las siguientes prestaciones: LA RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS COLINDANCIAS Y SUPERFICIE respecto del inmueble identificado registralmente como LOTE UNO resultante de la subdivisión del predio denominado "CAMINO REAL" ACTUALMENTE "EL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN UBICADO EN TÉRMINOS DEL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN MUNICIPIO DE TULTITLAN EN EL ESTADO DE MÉXICO, mismo que catastralmente esta ubicado en CARRETERA TLALNEPANTLA-CUAUTILÁN, NUMERO 80, LOTE 1, BARRIO LA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE TULTITLAN ESTADO DE MÉXICO, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Propiedad con las siguientes medidas y colindancias:

- a. AL NORTE: 63 metros con propiedad Tomas Sánchez.
- b. AL SUR: 59 metros con lote dos.
- c. AL ORIENTE: 20 metros con Gilberto Martínez Salinas.

d. AL PONIENTE: 20 metros con vereda pública.

Teniendo una superficie errónea de 222.00 M2 (doscientos veintidós cuadrados).

Siendo la superficie correcta de 1,082.623 metros cuadrados.

2.- Se gire oficio al TITULAR Y/O JEFE DE LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN para que tenga a bien realizar la corrección en cuanto a la superficie que ampara la escritura asentada en sus registros, así como la actualización de los nombres de los colindantes.

Para ello me fundo en los siguientes hechos y consideraciones legales

HECHOS:

1.- Desde el día 22 de abril de mil novecientos noventa y dos, mi representado se encuentra en posesión del inmueble identificado registralmente como LOTE UNO resultante de la subdivisión del predio denominado "CAMINO REAL" ACTUALMENTE "EL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN" UBICADO EN TÉRMINOS DEL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN MUNICIPIO DE TULTITLÁN EN EL ESTADO DE MÉXICO mismo que catastralmente es ubicado en CARRETERA TLALNEPANTLA-CUAUTITLÁN, NUMERO 80, LOTE 1, BARRIO LA CONCEPCIÓN MUNICIPIO DE TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, mismo que se encuentra debidamente registrado en en la oficina registral, con las siguientes medidas:

a. AL NORTE: 63 metros con propiedad Tomas Sánchez.

b. AL SUR: 59 metros con lote dos.

c. AL ORIENTE: 20 metros con Gilberto Martínez Salinas.

d. AL PONIENTE 20 metros, con vereda pública.

Teniendo una superficie errónea de 222.00 M2 (doscientos veintidós cuadrados).

2.- Que mi posesión ha sido en concepto de propietaria, en mención la sentencia definitiva, en ejercicio de la acción de prescripción adquisitiva o usucapión.

3.- Que pasado el tiempo me percate que, en la boleta predial, la superficie señalada en la boleta predial no corresponde a la superfiere del terreno.

4.- Motivo por el cual, realice ante al Notario Público un acta de aclaración de medidas donde se obtuvo que actualmente el inmueble cuenta con las siguientes medidas:

AL NORTE: 56 metros y 076 milímetros con Alejandro Sánchez Castillo.

AL SUROSTE: 53 metros y 451 milímetros con MARCOS KLEER.

AL ORIENTE: 19 metros y 841 milímetros con Carretera México-Cuautitlán.

AL SUROESTE: 19 metros y 867 milímetros con Residencial Villas de Tultitlán.

Teniendo una superficie aproximada de 1,082.623 metros cuadrados).

5.- Una vez que se establecieron las medidas se acudió a la Dirección de Catastro, a realizar los trámites correspondientes a la corrección, obteniendo así la certificación de traslado de dominio 0545, donde se pueden observar las medidas correctas.

6.- Asimismo se realice la corrección en la base de autos de la Dirección de Catastro, donde se observa el recibo de pago con folio 304183, en el cual se advierte que la superficie es de 1083.00 metros cuadrados.

Mediante proveído de diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, dado que obran en el expediente los informes ordenados en proveído de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, es decir se ha agotado la búsqueda del demandado, en consecuencia emplácese a MARCOS KLEER Y RESIDENCIAL VILLAS TULITLÁN, por medio de edictos los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en uno de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial. Por conducto de la Secretario procédase a fijar en la puerta de éste Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la persona mencionada, que deberá de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a producir su contestación a la demanda entablada en su contra debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Asimismo, se le previene que deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que, en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170 1.171 y 1.182 del Código en cita. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).- Firmando: Secretario Judicial, M. en D. Domingo Ernesto León González.-Rúbrica.

805.- 7, 16 y 27 febrero.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA
EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

C. RENE GARCIA GONZALEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, se hace de su conocimiento que en el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radico en fecha cinco de julio del año dos mil veintitrés, EL ORDINARIO CIVIL (ACCIÓN REIVINDICATORIA) BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 17604/2023 PROMOVIDO POR MARIA NATIVIDAD MARTINEZ ORTIZ, EN CONTRA DE RENE GARCIA GONZALEZ, a quien se le demanda entre otras: PRESTACIONES A) LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE LA SUSCRITA TIENE LA PROPIEDAD Y EL DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA EX HACIENDA DE ACUAUTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE BOULEVARD EMILIO CHUAYFFET CHEMOR MANZANA 22 SECCION C, LOTE 626, S/N, COLONIA AMPLIACION SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 20.00 METROS CON AVENIDA BOULEVARD EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, AL SUR: 20.00 METROS CON CRESCENCIO VAZQUEZ VASQUEZ, AL ORIENTE: 20.00 METROS CON CALLE CAMPECHE, AL PONIENTE: 20.00 METROS CON PEDRO VILLAREAL MARQUEZ. SUPERFICIE TOTAL: 400.00 METROS CUADRADOS, B) LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA A LA SUSCRITA DEL INMUEBLE MENCIONADO EN EL INCISO ANTERIOR CON SUS FRUTOS Y ACCESIONES, C) EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN DE LA OCUPACIÓN ILEGAL DEL INMUEBLE, LOS QUE SE CUANTIFICARÁN EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA, D) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO. **HECHOS 1)** Con fecha 5 de marzo del año 2000, la suscrita adquirió de la empresa denominada "AMPLIACIÓN SAN FRANCISCO, A.C.", mediante contrato privado de cesión de derechos posesorios, el inmueble ubicado en LA EX HACIENDA DE ACUAUTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE BOULEVARD EMILIO CHUAYFFET CHEMOR MANZANA 22 SECCION C, LOTE 626, S/N, COLONIA AMPLIACION SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 20.00 METROS CON AVENIDA BOULEVARD EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, AL SUR: 20.00 METROS CON CRESCENCIO VAZQUEZ VASQUEZ, AL ORIENTE: 20.00 METROS CON CALLE CAMPECHE, AL PONIENTE: 20.00 METROS CON PEDRO VILLAREAL MARQUEZ. SUPERFICIE TOTAL: 400.00 METROS CUADRADOS. TAL COMO SE ACREDITA CON EL CONTRATO ORIGINAL DE CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS, DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO 2020, QUE SE ANEXA AL PRESENTE ESCRITO.

ANEXANDO CERTIFICADO DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL A NOMBRE DE MARIA NATIVIDAD MARTINEZ ORTIZ, DE FECHA 18 DE JUNIO DEL AÑO 2023, CONSISTENTE EN 7 FOJAS TAMAÑO CARTA, ASIMISMO AGREGO AL PRESENTE ESCRITO UNA CONSTANCIA DOMICILIARIA NOMBRE DE LA SUSCRITA MARIA NATIVIDAD MARTINEZ ORTIZ, DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2023. **2.-** EN FECHA 5 DE MAYO DEL AÑO 2023, MI HIJO DE NOMBRE JAVIER CORDOBA MARTINEZ, SE PERCATÓ QUE UNOS ALBAÑILES ESTÁN CONSTRUYENDO EN MI PROPIEDAD, **3.-** DEBIDO A LO ANTERIOR EL DÍA 14 DE MAYO DEL AÑO 2023, DECIDÍ COLOCAR UNA LONA CON UNA LEYENDA "NO SE DEJE SORPRENDER, ESTE TERRENO NO ESTÁ EN VENTA" **4.-** EL DÍA 22 DE MAYO DEL AÑO 2023, LA SUSCRITA EN COMPAÑÍA DE MI HIJO JAVIER CORDOBA MARTINEZ FUIMOS A MI TERRENO Y NUEVAMENTE SE ENCONTRABAN 2 ALBAÑILES TRABAJANDO DENTRO DE MI PROPIEDAD, A LO CUAL NOS ACERCAMOS PARA PREGUNTARLES EL MOTIVO POR EL CUAL ESTABAN TRABAJANDO DENTRO DE MI PROPIEDAD A LO QUE NOS RESPONDEN QUE LOS CONTRATO EL SEÑOR RENE GARCIA GONZALEZ Y QUE LLEGARÍA EN 40 MINUTOS, A LO CUAL SI LLEGÓ EL SEÑOR Y ME DIJO QUE ÉL SEGUIRÁ TRABAJANDO Y QUE LE HICIERA COMO QUISIERA, **5.-** ES POR LO QUE SE PROMUEVE ESTA DEMANDA A FIN DE QUE SE DECLARE LA REIVINDICACIÓN DEL MISMO A MI FAVOR Y SE ME HAGA ENTREGA DEL MENCIONADO INMUEBLE.

Debiendo publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentarse ante este Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco con Sede en Ixtapaluca, Estado de México. Ixtapaluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil veinticuatro, Licenciada REYNA BARRON GUTIERREZ, Secretario de Acuerdos.- SECRETARIO DE ACUERDOS, REYNA BARRON GUTIERREZ.-RÚBRICA.

806.- 7, 16 y 27 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 7734/2022, relativo al JUICIO VIA ORDINARIA CIVIL promovido Por FABIO FRAGOSO SANCHEZ, ROSA MARIA RAMOS CRUZ y HUGO FRAGOSO RAMOS en contra de BRUNO MARIO ROJAS MEDRANO, CREDIX GS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO E INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, se hace saber que por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por medio de edictos a BRUNO MARIO ROJAS MEDRANO de quien se reclaman las siguientes prestaciones:

a).- La nulidad de la escritura pública número 11,957 tirada por la notaria número 156 del Estado de México e inscrita por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México respecto del bien inmueble ubicado en: TERRENO NUMERO 6 (SEIS) DEL FRACCIONAMIENTO ROMANA, ACTUALMENTE LOCALIZADO EN LA AVENIDA CUITLAHUAC NUMERO 272 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS) DEL FRACCIONAMIENTO LA ROMANA EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO,

CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS ONCE METROS Y OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, el cual fue objeto de una garantía por un contrato crédito revolvable y que debido a una controversia de la cual se hablara adelante, fue indebidamente despojado de la parte hoy accionante. B).- Por tal motivo solicito a su Señoría se requiera Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para dar de alta el inmueble en el programa de alerta inmobiliaria, mismo que cuenta con los siguientes datos: TERRENO NUMERO 6 (SEIS) DEL FRACCIONAMIENTO ROMANA, ACTUALMENTE LOCALIZADO EN LA AVENIDA CUITLAHUAC NUMERO 272 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS) DEL FRACCIONAMIENTO LA ROMANA EN TIALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS ONCE METROS Y OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS. CLAVE CATASTRAL 0920122315000000 medidas y colindancias: AL NORTE VEINTE METROS Y OCHO CENTIMETROS CON EL LOTE NUMERO SIETE, AL SUR: VEINTIUN METROS CUARENTA CENTIMETROS CON LOTE CINCO. AL ORIENTE: DIEZ METROS CON LOTE QUINCE. AL PONIENTE: DIEZ METROS CON CALLE CUITLAHUAC. SUPERFICIE DOSCIENTOS ONCE METROS OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS. PROPIETARIO ORIGINAL: FABIO FRAGOSO SANCHEZ. PARTIDA 682; VOLUMEN 349; LIBRO I; SECCION I; FOLIO REAL ELECTRONICO 00029935. FECHA DE INSCRIPCION: CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, A NOMBRE DE BRUNO MARIO ROJAS MEDRANO. Para el efecto de que me encuentre informado de los actos y hechos jurídicos que son motivos de inscripción, anotación, cancelación o certificación, por lo que reitero a su Señoría tenga a bien requerir a dicho instituto sea dado de alta el inmueble descrito en el programa alerta inmobiliaria. FUNDA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SUBSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS. 1.- En fecha 19 (diecinueve) de marzo de 2010 (dos mil diez), mediante escritura Pública número 141,827 (ciento cuarenta y uno mil ochocientos veintisiete) pasada ante la fe del Notario Público 20 (veinte) de Distrito Federal el licenciado Luis Felipe del Valle Prieto, el C. Fabio Fragoso Sánchez en su carácter de "obligado solidario" celebro contrato de préstamo en forma de apertura de crédito revolvable con Garantía Fiduciaria, con la empresa denominada "CREDIX GS", S.A. DE C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, en su carácter de "acreditante", en el cual se estableció a favor del acreditado un préstamo en forma de apertura de crédito revolvable con garantía fiduciaria hasta la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.). Lo que se acredita con la copia certificada de dicha escritura, misma que se adjuntó al presente escrito. 2.- Con esa misma fecha y mediante la misma escritura pública señalada en el hecho anterior se celebró un contrato de fideicomiso irrevocable de garantía número "CDX/177", mismo que se celebraron "CREDIX GS", S.A. DE C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada en su carácter de "fiduciario" y "CREDIX GS", S.A. DE C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada en su carácter de fideicomisario y bel señor Fabio Fragoso Sánchez en mi carácter de fideicomitente y depositario, mediante dicho contrato, se aportó el inmueble antes descrito. 3.- En fecha 29 (veintinueve) de enero de 2015 (dos mil quince) se le notificó al suscrito la Cesión de Derechos de Crédito y sustitución de Acreedor respecto al contrato de Crédito mencionado en los hechos anteriores. Por lo que a partir de esa fecha se han tenido pláticas extrajudiciales con el C. Bruno Mario Rojas Medrano, con el objeto de dar por totalmente garantizado el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Fideicomiso irrevocable de garantía número "CDX/177", en el cual se designó como como fideicomisario en primer lugar a "CREDIX GS", S.A. DE C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada en su carácter de "fiduciario" y "CREDIX GS", S.A. DE C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, Y COMO FIDEICOMITENTE Y DEPOSITARIO A LOS SEÑORES Fabio Fragoso Sánchez y Rosa María Ramos Cruz, pero que derivado del anterior acto narrado en el hecho Inmediato anterior, dicha calidad paso al C. Bruno Mario Rojas Medrano, en el cual ahora tiene la calidad de Fideicomisario Cesionario. Lo que se acredita con copia certificada de fecha 30 (treinta) de junio de 2015 (dos mil quince), por medio del acta notarial doce mil doce mil seiscientos treinta y tres pasada por la fe del maestro en derecho Héctor Joel Huitrón Bravo notario público número 147 del Estado de México. Lo que se acredita con copia certificada de dicho instrumento, mismo que adjunto al presente escrito. 4.- El 29 de enero de 2015 se le notificó a FABIO FRAGOSO SANCHEZ la cesión de derechos de Crédito, y sustitución del acreedor respecto del contrato de crédito de referencia, por lo que a partir de esa fecha tuvo diversas pláticas extrajudiciales con BRUNO MARIO ROJAS MEDRANO, con el objeto de dar por totalmente garantizado el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de préstamo mencionado, pues en esencia dicho contrato contiene dos cláusulas que le aportan el derecho de readquirir el inmueble fideicomitado, sin embargo no llegaron a una conciliación, no obstante que el actor consigno a favor de BRUNO MARIO ROJAS MEDRANO a través de medios preparatorios a juicio, la cantidad de \$701,343.80 (SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) por concepto de capital, intereses moratorios, honorarios financieros, gastos de cobranza y gastos y costas, pues es el caso que no quiso recibir tal cantidad. En fecha 11 de enero de 2017 FABIO FRAGOSO SANCHEZ ingreso escrito inicial de demanda de devolución de inmueble en la Oficina de Partes Común del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán con sede en la Ciudad de Morelia, Michoacán el cual fue radicado del Estado de Michoacán el cual fue radicado en el Juzgado Octavo de lo Civil, bajo el expediente 27/2017, y a la fecha de la presentación de la presente demanda se encuentra en proceso. En fecha 12 de julio de 2017 FABIO FRAGOSO SANCHEZ se presentó en el Instituto de la Función Registral con sede en Tlalnepantla de Baz, y al realizar una consulta por medio de los equipos de cómputo que ahí localizan, se percató que el inmueble referido, fue adjudicado indebidamente a BRUNO MARIO ROJAS MEDRANO y escriturado con fecha de inscripción 05 de julio de 2017, del análisis de la escritura mencionada anteriormente, se puede advertir que se omitieron diversos actos jurídicos incluidos todos los procedimientos que se han intentado para hacer valer el derecho de readquirir la propiedad de la garantía, así como que no se puso a disposición de la moral descrita el monto de lo adeudado, sino también a favor de BRUNO MARIO ROJAS MEDRANO, además, dicho instrumento se encuentra viciado al no haberle dado a FABIO FRAGOSO SANCHEZ, la oportunidad de oponerse, por no haber sido notificado de la pretendida cesión de derechos y sustitución de acreedor, y del mismo se desprende que lo adquirió BRUNO MARIO ROJAS MEDRANO, fue el crédito y no así de la propiedad del inmueble que garantizaba el mencionado crédito. Es falso que FABIO FRAGOSO SANCHEZ, no haya querido cumplir con todas y cada una de sus obligaciones adquiridas mediante actos jurídicos antes referidos. Nunca fue notificado de las prestaciones que tenía la moral demandada y BRUNO MARIO ROJAS MEDRANO, de tirar la escritura pública de la que se pide la nulidad por vicios señalados, dejándolo en total estado de indefensión, ya que se reitera que estaba pactado que se tenía que notificar cualquier acto o hecho jurídico en su domicilio, lo que no aconteció. Por lo cual previa revisión a los informes agregados en autos que rindieron las diversas dependencias de los que se advierte no se proporcionó dato alguno de domicilio conocido diverso o registrado del demandado, en consecuencia y como se solicita, con fundamento en el artículo 1.181 de Código Procesal Civil, en términos de los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al emplazamiento a juicio a través de EDICTOS de BRUNO MARIO ROJAS MEDRANO, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de circulación en la Población y en el Boletín Judicial.

Así mismo, deberá hacerse saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que, de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le notificaran las determinaciones judiciales por lista y boletín. Así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente el día catorce de junio de dos mil veintitrés.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que se ordena la publicación dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.- A T E N T A M E N T E.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL DE TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO VICTOR ANTONIO OSORNO ROJAS.-RÚBRICA.

807.- 7, 16 y 27 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 387/2023.

CARRERA, S.A. DE C.V.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 387/2023 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (AVISO DE TERMINACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO), promovido por GREGORIO ANGELES HERNÁNDEZ, en contra de CARRERA, S.A. DE C.V., en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda en fecha treinta de marzo del dos mil veintitrés y por proveído dictado el dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, se ordenó a emplazar a la moral CARRERA, S.A. DE C.V., se ordena NOTIFICAR a la moral CARRERA, S.A. DE C.V., por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la solicitud inicial y se ordena publicar por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con la finalidad dar cumplimiento a la solicitud. Además de lo anterior, la Secretaría deberá fijar en los Estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la notificación judicial. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se tendrá por cumplida la finalidad del presente procedimiento y en consecuencia, Archívese como totalmente concluido. Exponiendo lo siguiente: Por medio del presente escrito y en la vía del procedimiento judicial no contencioso, se haga saber a la sociedad mercantil CARRERA, S.A. DE C.V., a través de su representante legal o a quien sus derechos represente, con domicilio en kilómetro 21.5 de la carretera Los Reyes-Lechería, Colonia San Pedro Santa Úrsula, Municipio de Texcoco, Estado de México, Local 1 (uno) que es mi voluntad dar por terminado el contrato de arrendamiento de fecha 01 de agosto de 2017, que tiene celebrado respecto del inmueble ubicado en el Local 1, sito en kilómetro 21.5 de la carretera Los Reyes Lechería, colonia San Pedro Santa Úrsula, Municipio de Texcoco, Estado de México; que con fecha uno de agosto del 2017, el señor GREGORIO ANGELES HERNÁNDEZ como arrendador, celebró contrato de arrendamiento con la moral CARRERA, S.A. DE C.V., a través de su representante el señor LUIS HUMBERTO CARRERA SALCEDO, respecto del inmueble ubicado en local 1, sito en el kilómetro 21.5 de la carretera Los Reyes Lechería, colonia San Pedro Santa Úrsula Municipio de Texcoco, Estado de México. La vigencia o plazo del arrendamiento se fijo por 60 meses continuo e ininterrumpidos forzosos para ambas partes, iniciando el día uno de agosto del 2017, fecha en que se entrego el inmueble objeto de arrendamiento, especificándose que al vencimiento de dicho termino operara fatalmente la terminación del contrato el día 31 de junio del año dos mil veintidós así el Arrendamiento renuncio expresamente a cualquier prorrogas como obra especificado en la cláusula cuarta del contrato antes aducido, sin embargo al continuar el arrendatario no hizo entrega del inmueble, tampoco renovó contrato de arrendamiento y a su falta de pago de las rentas, abandonó el bien inmueble arrendado, por lo que me es necesario hacerle de su conocimiento la terminación del contrato de arrendamiento respecto del inmueble citado con antelación. Se haga saber mediante notificación al arrendatario Carrera, S.A. de C.V., a través de su representante legal o a quien sus derechos la represente que es mi voluntad dar por terminado el contrato de arrendamiento a que me he referido en los hechos inmediatos anteriores y que dispone de treinta días fatales, contados a partir de la notificación para desocupar y entregarme voluntariamente el inmueble que ocupa como arrendatario y si no lo hace será lanzado a su conta mediante juicio de controversia de arredramiento inmobiliario.

Validación. Texcoco, México, a veinticinco días del mes de enero del dos mil veinticuatro, se expiden atento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis 16 de enero del dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JESICA DURAN HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

814.- 7, 16 y 27 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

DANIEL ALEJANDRO FRANCO CETINA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1578/2023, promueve ante este Juzgado JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, en contra de RICARDO GONZALEZ USCANGA Y ALEJANDRO GARCIA MARTINEZ, y que en forma suscita manifiesta en su escrito de demandada y reclama las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión respecto del bien inmueble ubicado en SECCION TETELA III, UBICADO EN LA CALLE TECALCO, MANZANA "C", LOTE 10, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, B) La inscripción ante el Registro Público de Comercio de esta Ciudad en el Estado de México, C) El pago de gastos y costas que se originen en el presente asunto. ACUERDO. Ecatepec de Morelos, Estado de México, a trece de diciembre del dos mil veintitrés. Por recibido el escrito de cuenta presentado por DANIEL ALEJANDRO FRANCO CETINA, visto su contenido, y toda vez que no fue posible la localización de algún domicilio de RICARDO GONZÁLEZ USCANGA, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, emplácese al citado demandado antes mencionada mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta Población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de éste Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia. Se expide el presente en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

VALIDACIÓN DE EDICTO.- Acuerdo de fecha: trece (13) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: LIC. MARCO ANTONIO PÉREZ BACA.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

815.- 7, 16 y 27 febrero.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

JOSÉ DE JESÚS HUERTA CERVANTES Y RICARDO MORALES LÓPEZ.

Dando cumplimiento al auto de fecha diez 10 de enero de dos mil veintitrés, emitido en el expediente número 2244/2018, relativo al juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Contrato de Compraventa, se le hace saber que MARÍA DE LA LUZ GUTIÉRREZ ANDRADE, en contra de JESÚS HUERTA CERVANTES Y RICARDO MORALES LÓPEZ, se le hace saber que existe una demanda interpuesta en su contra con las siguientes prestaciones: A) Que se declare mediante sentencia firme la nulidad de contratos de compraventa, presentados en el juicio Sumario de Usucapión, la nulidad de expedientes 903/2017 en el primero como vendedor JOSE DE JESUS HUERTA CERVANTES y como comprador RICARDO MORALES LÓPEZ y el segundo como vendedor RICARDO MORALES LÓPEZ y como comprador PATRICIA VÁZQUEZ TORRES llevado en el índice de este H. Juzgado, respecto del lote de terreno número 23, manzana 652, zona 9, ubicado en calle Oriente 9-A de la Colonia Independencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; con una superficie de 192.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias AL NORESTE 16.00 Metros con lote 24, AL SURESTE 12.00 metros CON LOTE 6, AL SUROESTE 16.00 metros con lote 22 y al NOROESTE 11.95 metros con calle Oriente 9-A; B) El pago de gastos y costas que generen con motivo de la petición del presente juicio. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos del escrito: **1.-** En fecha 30 de mayo del año 2008, MARIA DE LA LUZ GUTIÉRREZ ANDRADE y PATRICIA VÁZQUEZ TORRES adquirimos en copropiedad mediante contrato privado de compraventa con el señor JOSE DE JESUS HUERTA CERVANTES el inmueble ubicado en calle Oriente 9-A, manzana 652, lote 23, de la Colonia Independencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, de acuerdo al contrato de compraventa que se exhibe en copia certificada de lote antes señalado con una superficie de 192.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias AL NORESTE 16.00 Metros con lote 24; AL SURESTE 12.00 metros CON LOTE 6; AL SUROESTE 16.00 metros con lote 22 y AL NOROESTE 11.95 metros con calle Oriente 9-A. El día antes señalado la suscrita María de la Luz Gutiérrez Andrade, pague la mitad del costo del mencionado bien inmueble, siendo esta la cantidad de \$225,0000 (doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional) y la otra mitad \$225,0000 (doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional) la pagó PARICIA VÁZQUEZ TORRES, siendo el costo total del bien inmueble la cantidad total de \$450,0000 (cuatrocientos mil pesos moneda nacional), tan es así que actualmente la suscrita y la demandada vivimos en una mitad del lote de terreno que adquirimos y nos divide una barda que separada la mitad de cada una de la partes lugar donde la suscrita construí mi casa habitación. **2.-** Después de que adquirimos el bien inmueble ambas compradoras la suscrita María de la Luz Gutiérrez Andrade y la demandada Patricia Vázquez Torres recibimos la posesión de nuestro vendedor y hemos construido una casa habitación en el inmueble cada una en su mitad, por lo que en esa misma fecha 30 de mayo de 2008, nos constituimos en catastro del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, y pusimos todos los pagos a nombre de la suscrita y de la hoy demandada por lo que corre agregado el traslado de dominio en copia certificada. El cuatro de febrero del año 2016, la suscrita en compañía de la demandada nos constituimos ente el licenciado Salvador Ximenez Esparza, Notario Público 126 del Estado de México, para que nos certificara una copia del contrato de compraventa de fecha 30 de mayo del año 2008, porque cuando nos vendió el señor José de Jesús Huerta Cervantes, solo nos firmó un contrato de compraventa para las dos, razón por la cual acudimos al mencionado fedatario para realizar el trámite, mismo que corre agregado para debida constancia legal. **3.-** Quiero manifestar a su señoría que la suscrita María de la Luz Gutiérrez Andrade y Patricia Vázquez Torres no conocemos desde hace quince años porque hemos trabajado en la policía municipal de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, es por eso que el treinta de mayo del año 2008, adquirimos el bien inmueble en copropiedad, que se describe en el hecho marcado con el número uno del señor José de Jesús Huerta Cervantes, pagando en partes iguales el predio; también quiero manifestar que aunque seguimos laborando en la policía municipal, ya nos encontramos en diferentes áreas por lo que ya no trabajamos juntas desde aproximadamente unos cuatro años. **4.-** A partir del año 2017, la suscrita he tenido muchos problemas con la hoy demandada PATRICIA VÁZQUEZ TORRES, porque empezó a decirles a todos los compañeros en la corporación policial en la cual laboramos que ella solo me está prestando una parte del bien inmueble en controversia, porque ella la adquirió y es la única propietaria manifestando que lo adquirió el veinte (20) de octubre de 1999, de una persona que responde al nombre de Ricardo Morales López, quien a su vez le compro el quince de febrero del año 1995, al señor José de Jesús Huerta Cervantes, por lo que me constituí a este H. Juzgado para revisar el índice de demandas encontrando el expediente 903/2017. El cuatro de mayo del año 2017, se radico en este H. Juzgado el juicio Sumario de Usucapión bajo el número 903/2017. En el cual la hoy demandada Patricia Vázquez Torres, como parte actora demanda la Usucapión de los señores Ricardo Morales López y José de Jesús Huerta Cervantes, exhibiendo para tal efecto un certificado de inscripción a nombre del señor José de Jesús Huerta Cervantes y dos contratos de compraventa apócrifos ya que fueron falsificados, cometiendo la señora Patricia Vázquez Torres el delito de fraude a la suscrita pues en mi poder tengo el contrato de compraventa en copropiedad que celebramos con el señor José de Jesús Huerta Cervantes, mismos contratos fraudulentos que he mencionado en el párrafo que antecede, en este escrito de demanda. Estos contratos exhibidos en el expediente 903/2017 son falsos pues al hacerlos se dejaron algunos detalles impregnados en los mismos se encuentran viciados y carentes de legalidad y que se le pasaron a la hoy demandada y de los cuales no se dio cuenta ya que probare estas manifestaciones en el momento procesal oportuno, manifestando desde este momento que la firma estampada en la venta del señor José de Jesús Huerta Cervantes, al señor Ricardo Morales López no corresponde al vendedor ya que no coincide con la que se encuentra en la copia de la credencial de elector que nos fue dada por nuestro vendedor el 30 de mayo del 2008, que corre agregada para los efectos legales conducentes. **5.-** Ahora bien, los dos contratos de compraventa de fecha 15 de febrero de 1995 y 20 de octubre de 1999, que he mencionado fueron redactados por una misma persona ya que aunque discrepan en el tipo de letra todo el contenido es lo mismo a parecer fueron acuñados y diseñados con la finalidad de causar fraude y un daño a una tercera persona que es la suscrita, por lo que desde este momento solicito a su señoría se turnen los autos del expediente 903/2017, a efecto de que sean analizados y se evite cometer algún acto fraudulento, toda vez que la suscrita no soy parte en el mencionado juicio de usucapión y no me es posible adjuntar copias certificadas. **6.-** En estos últimos días para ser exactos el 04 de septiembre del año dos mil dieciocho, aproximadamente a las dieciséis horas, la hoy demandada Patricia Vázquez Torres, en compañía de una Licenciada fueron a medir la casa y la "licenciada" me pidió que la dejará pasar para medir la mitad de la suscrita, a lo que le negué el acceso a mi casa, pero la hoy demandada Patricia Vázquez Torres me amenazó diciéndome que mejor le fuera buscando a donde me fuera a vivir porque si no iba a lamentar mucho sacar mis cosas a la calle porque ella es la única dueña y que el Juez ya le va a entregar la casa porque así es y no hay

manera de que la suscrita siga viviendo en ese lugar. Quien deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y de contestación a la demanda interpuesto en su contra.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación en esta región; fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, por conducto del secretario, haciéndole saber que deberá de presentarse a éste Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que la demandada en cuestión las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra; si pasado ese plazo no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código en cita. Se expide al día veintidós de febrero del año dos mil veintidós.

Fecha del Acuerdo: diez de enero del año dos mil veintitrés.- Secretario del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, M. EN D. FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

816.- 7, 16 y 27 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 214/2023, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE PRESCRIPCIÓN POSITIVA POR USUCAPIÓN, promovido por MARÍA LORENA MARÍN MORENO, en contra de GRUPO DESARROLLADOR FUNSIÓN S.A. DE C.V., respecto del 1. INMUEBLE UBICADO COMO "DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS CINCO, DE LA TORRE A DEL CONJUNTO DENOMINADO JARDINES DE MESSINA" UBICADO EN LA CALLE TERCERA PRIVADA DE CONSTITUYENTES NÚMERO CIENTO DIEZ, COLONIA BARRIO DE SAN BERNARDINO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO con una superficie DE CONSTRUCCIÓN DE 98.2 METROS CUADRADOS, por lo que tomando en consideración que por promoción 14973/2023, se procede a notificar al demandado GRUPO DESARROLLADOR FUNSIÓN S.A. DE C.V., a efecto de que, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la publicación del último edicto; comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo así, el suscrito la firmará en su rebeldía, teniendo por contestada en sentido negativo a la codemandada.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por tres veces de siete en siete días. Contando los treinta días para dar contestación a partir de día hábil al que surta efectos la publicación del último edicto en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los dieciséis días del mes de enero del año de dos mil veinticuatro.- DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

826.- 7, 16 y 27 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A. FRACCIONADORA Y CONSTRUCTURA TULPA S., Se hace de su conocimiento que ALFONSO RANGEL ESPINOSA en el juicio ordinario civil en el expediente 9885/2022, y Que, por medio del presente curso, a través de la vía ordinaria civil manifiesta las siguientes PRESTACIONES, A).- Que se declare por sentencia ejecutoria y por haberlo poseído durante la temporalidad de 39 años, bajo las condiciones que establece previamente la ley sustantiva en la materia y fuero, por lo que HE ADQUIRIDO LA PROPIEDAD POR MEDIO DE LA USUCAPION, con respecto del inmueble ubicado en calle CITLALTEPETL NUMERO 515, FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias. Superficie de Terrero: 160 m2 (metros cuadrados) Superficie de Construcción: 203.64 m2 (metros cuadrados) Al Norte en 8.00 metros con límites del Fraccionamiento "Valle Dorado" y/o propiedad privada, Al Sur: en 8.00 metros con boulevard Citlaltpetl. Al Oriente en 20.00 metros con el lote 17 y 18 de propiedad privada, Al Poniente en 20.00 metros con el lote 20 de propiedad privada. Que como consecuencia de lo anterior se ordena la inscripción de la sentencia en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, declarándome propietario del inmueble ubicado en CITLALTEPETL NUMERO 515, FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO a favor del que suscribe, en función de que soy legítimo acreedor del derecho real sobre el inmueble materia del presente HECHOS: Aproximadamente desde el mes de agosto del año 1982 mil novecientos ochenta y dos, he tenido la posesión del bien inmueble ubicado en CITLALTEPETL NUMERO 515, FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO materia del presente juicio, misma posesión que ha sido de forma PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA, BUENA FE, ININTERRUMPIDA y EN CARÁCTER DE PROPIETARIO, ejecutando los actos de dominio que al efecto se requieren, en función de haber celebrado contrato preliminar de compraventa con Constructora y Fraccionadora Tulpa S.A. de C.V. a posesión que detento en todo momento la he desarrollado de BUENA FE, en virtud de que la hoy demandada FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA S.A. me otorgó la posesión legal y material del bien inmueble que nos ocupa dos meses después de la celebración del instrumento preliminar de compraventa, esto es aproximadamente en el mes de agosto de 1982 mil novecientos ochenta y dos, que el suscrito celebró con la persona moral aludida en líneas precedentes, mismo que resultó ser el acto traslativo de dominio del bien en cuestión. A mayor abundamiento informo a su señoría que dicha operación la formalizamos en las oficinas ubicadas en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 40 piso 10, Naucalpan de Juárez, Estado de México contrato celebrado en la fecha anterior en donde se fijó el precio, forma de pago, por la mencionada compraventa por la cantidad de \$1,800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); cantidad de dinero que quedó debidamente saldada conforme a las reglas de pago establecidas en el instrumento celebrado con la multimencionada constructora, tan es así que

transcurridos los dos meses, de forma puntual se me entregó la posesión física del inmueble ubicado en CITLALTEPETL NUMERO 515, FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de terreno de 160 m2 (metros cuadrados) comprometiéndose la empresa referida FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA S.A. Que con posterioridad realizaría los trámites correspondientes para escriturarme y me entregaría el recibo correspondiente por el dinero que se le entrego atento a la compraventa que formalizamos, hecho que a la fecha nunca aconteció, emplácese por medio de edictos a FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA S.A, mismos que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe apersonarse al presente juicio dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. De simil manera, se deberá fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por medio de lista y boletín judicial. Se expide a los dos (2) días de febrero del 2024.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente.- EDICTO: auto dictado el día 19 de septiembre del 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO ROGELIO CONTRERAS GONZALEZ.-RÚBRICA.

831.- 7, 16 y 27 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON
RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: A TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3569/2023, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por GERARDO HERNANDEZ DUARTE, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., Y REYNA MIRANDA ROSALES, se dictó auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintitrés (2023) en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos: por tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamo literalmente las siguientes PRESTACIONES: A).- La declaración por haberse convertido en propietario de una fracción del predio denominado ZONA QUINTA ZONA DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO, UBICADA EN LA CALLE ° MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y que actualmente es conocido como CALLE CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ, MANZANA 11, LOTE 08, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 7.92 METROS COLINDA CON AVENIDA VALLE DEL DON, SUR: 8.00 METROS COLINDA CON CALLE CESAR CAMACHO QUIROZ, ORIENTE: 14.75 METROS COLINDA CON LOTE 09, Y AL PONIENTE: 14.92 METROS COLINDA CON LOTE 07, CON UNA SUPERFICIE DE 118.05 METROS CUADRADOS, B).- Como consecuencia de la prestación anterior solicita la inscripción a su favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.- El inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., lo que acredita con certificado de inscripción que adjunta, 2.- Con fecha 08 de Enero del 2015, adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA de REYNA MIRANDA ROSALES, el inmueble referido, lo que justifica con el contrato que agrega a la demanda, 3.- Desde la fecha de compraventa ha poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua de buena fe, y en calidad de propietaria (A) circunstancias que le constan a las C.C. ROSA MARIA HERNANDEZ CORREA, JOSE LUIS MORA ACEVEDO, Y ELISEO SALINAS FLORES. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificara por lista y boletín judicial, corréndole traslado con el interrogatorio para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaria de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México, y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los once días de diciembre de dos mil veintitrés.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. LUIS ANGEL GUTIERREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

840.- 7, 16 y 27 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: MARIA ELBA RIVAS AGUILAR.

Que en los autos del expediente 190/2020, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUIS CARLOS CUESTA ANITUA, promoviendo por su propio derecho, JUICIO ORDINARIO CIVIL (NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PÚBLICA), en contra de MARIA ELBA RIVAS AGUILAR, INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS), DEL ESTADO DE MÉXICO, (ANTES CORETT) y NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 99 NOVENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JUAN JOSÉ RUIZ ORTEGA, que por autos dictados en fecha veintiuno de enero de dos mil veintidós, veintiuno de junio de dos mil veintitrés y once de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó publicar con un extracto de la demanda, por lo que se precisan las prestaciones. I) Del INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO

SUSTENTABLE (INSUS), DEL ESTADO DE MÉXICO, (ANTES CORETT), se demanda la nulidad absoluta de la Escritura Pública número 16649 (dieciséis mil seiscientos cuarenta y nueve) de fecha trece de marzo de dos mil quince, celebrada entre dicho instituto y la codemandada MARIA ELBA RIVAS AGUILAR, Ante la fe Notario Público número 99 del Estado de México, Licenciado JUAN JOSE RUIZ ORTEGA, así como también se reclama la nulidad absoluta de todos y cada uno de los contratos y escrituras que haya celebrado el demandado. II) Se demanda del NOTARIO NUMERO 99, del Estado de México, Licenciado JUAN JOSE RUIZ ORTEGA, la nulidad absoluta de la escritura pública número 16649 (dieciséis mil seiscientos cuarenta y nueve) de fecha trece de marzo de dos mil quince, celebrada entre la comisión para la regularización de la tenencia de la tierra, ahora INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS), DEL ESTADO DE MÉXICO, (ANTES CORETT) y la señora MARIA ELBA RIVAS AGUILAR, que fue realizada ante dicho fedatario público. III) Se demanda de la MARIA ELBA RIVAS AGUILAR, la nulidad absoluta de la escritura pública número 16649 (dieciséis mil seiscientos cuarenta y nueve) de fecha trece de marzo de dos mil quince, celebrada entre la comisión para la regularización de la tenencia de la tierra, ahora INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS), DEL ESTADO DE MÉXICO, (ANTES CORETT) Ante la fe Notario Público número 99 del Estado de México, Licenciado JUAN JOSE RUIZ ORTEGA. IV) De los demandados, se reclama también el pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Por lo que emplácese a la codemandada MARIA ELBA RIVAS AGUILAR, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de los hechos de la demandada, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en periódico de mayor circulación en ésta población, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o persona que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y boletín judicial. Fíjese en la Tabla de Avisos de este Juzgado, una copia íntegra del presente, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Se expiden a los dieciséis días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

Validación: Acuerdo de fechas veintiuno de enero de dos mil veintidós, veintiuno de junio de dos mil veintitrés y once de enero de dos mil veinticuatro, ordena la publicación de edictos; Licenciada en Derecho Jenny Téllez Espinoza.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA JENNY TELLEZ ESPINOZA.-RÚBRICA.

243-A1.-7, 16 y 27 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA E D I C T O

JOSÉ ENCARNACIÓN FONSECA A TRAVÉS DE SU ALBACEA ARTURO GARCÍA CALDERÓN.

GRACIELA CIPRIANA DE LA CRUZ RAMÍREZ, POR SU PROPIO DERECHO PROMUEVE ANTE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 594/2023, JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR GRACIELA CIPRIANA DE LA CRUZ RAMÍREZ EN CONTRA DE PASCUAL PALMERO HERNÁNDEZ, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- QUE EN EL TIEMPO EN QUE GRACIELA CIPRIANA DE LA CRUZ RAMÍREZ HA POSEÍDO Y LAS CONDICIONES EN QUE ESTABLECE LA LEY SE HA CONVERTIDO EN LEGÍTIMA PROPIETARIA DEL LOTE NÚMERO UNO, DEL INMUEBLE DENOMINADO "EL POTRERO", UBICADO EN EL PLAN DE LABORES, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 268.35 M. COLINDA CON ELISEO PAVON Y SERAFIN MONTEZUMA, AL SUR: 231.22 M COLINDA CON JAIME PALMERO HERNÁNDEZ, AL SUR: 40.35 M COLINDA CON MARGARITO SILVERIO CERON, AL ORIENTE: 50.75 M COLINDA CON FRANCISCO ONOFRE Y AL PONIENTE: 86.42 M COLINDA CON MARCELA CONTRERAS. CON UNA SUPERFICIE DE 17.740 METROS CUADRADOS, 3646 CENTIMETROS CUADRADOS, RELACIÓN QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 38,091 VOLUMEN 381, B).- SE ORDENE INSCRIBIR EN LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LA SENTENCIA QUE SE DECLARE.

SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN EN DONDE SE HAGA LA CITACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE POR SÍ O POR APODERADO, A CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN SE FIJARÁ, ADEMÁS, EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO; APERCIBIDO QUE, SI EN ESE TÉRMINO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, HACIÉNDOLE LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.182 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CONSULTA. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAYMUNDO MEJÍA DÍAZ.-RÚBRICA.

1013.- 16, 27 febrero y 7 marzo.

JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL EN TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 668/2021, relativo al JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO PROMOVIDO POR: YOLANDA DE LA CRUZ VARGAS Y JOSE LUIS TREJO VARGAS EN CONTRA DE PERLA MADAI MORENO GONZALEZ Y MARIA GUADALUPE GONZALEZ FERRER, mediante proveído dictado el veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) se ordenó emplazar a la codemandada PERLA MADAI MORENO GONZALEZ, para que comparezca a juicio a defender sus derechos, si a su interés corresponde y para que le pare perjuicio la sentencia definitiva que llegare a dictarse en el presente proceso, juicio especial de desahucio en el que la parte actora reclama de los codemandados las siguientes. PRESTACIONES: A.- LA DESOCUPACION Y ENTREGA DEL BIEN

INMUEBLE ARRENDADO UBICADO EN EL DEPARTAMENTO CIENTO CUATRO (104), ESCALERA C (CE), DEL ANDADOR 3 (TRES), EN LA UNIDAD 2 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, TEQUESQUINAHUAC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, POR FALTA DE PAGO DE LAS RENTAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, Y DICIEMBRE DEL AÑO 2020 Y ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, MAS LAS QUE SE SIGUEN VENCiendo HASTA EL DIA QUE SEA ENTREGADA LA LOCALIDAD ARRENDADA. B.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINE CON EL PRESENTE JUICIO. HECHOS: 1.- Los actores YOLANDA DE LA CRUZ VARGAS y JOSE LUIS TREJO VARGAS y las demandadas PERLA MADAI MORENO GONZALEZ Y MARIA GUADALUPE GONZALEZ FERRER celebraron en fecha de 4 de julio del año 2017 contrato de arrendamiento respecto del inmueble que se cita en la prestación A). 2.- Que el contrato se celebró por el término forzoso de un año, y las partes convinieron verbalmente su prorrogación. 3.- Conforme cláusula cuarta, las partes pactaron que, para el caso de prórroga del contrato de marras, el arrendatario pagaría la renta mensual de \$2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más un incremento del 10% de dicha cantidad, como renta mensual en términos de la Cláusula Segunda y Décima tercera del contrato base de la acción. 4.- Las demandadas se obligaron conforme la cláusula Décima Quinta del contrato base de la acción, como pena convencional, a pagar un interés moratorio al tipo del 0.5% sobre el monto de la renta mensual, por cada día que transcurriese sin cubrir el pago de la misma. Siendo el caso, que a la fecha las demandadas han dejado de cubrir el pago de las rentas de los meses de septiembre del año 2020 a noviembre del año 2021, por lo que adeudan a la fecha. 5.- Las demandadas también se obligaron conforme a las cláusulas Décima Sexta del contrato base de la acción y como pena convencional, para el caso de incumpliendo en el pago de las rentas la cantidad equivalente a seis meses de pago de renta pactada, siendo el caso que las mismas han dejado de pagar la renta del bien arrendado desde el mes de septiembre del año 2020 a la fecha. 6.- A la fecha las demandadas adeudan el pago de la cantidad de \$39,600.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de rentas vencidas y no pagadas, razón de \$2,640.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a los meses señalados en el hecho cuarto, más las que sigan venciendo hasta el día que sea entregada la localidad arrendada, así como también las demandadas adeudan el pago de la cantidad de \$15,840.00 (quince mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), CONSISTENTE EN EL PAGO DE SEIS MENSUALIDADES POR CONCEPTO DE pena convencional, DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS RENTAS. Para lo cual, se le hace constar a la demandada que deberá presentarse ante este juzgado dentro de un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de del día siguiente al de la última publicación, para que se apersona al juicio, en la inteligencia de que, el escrito con el que se apersona, deberá reunir los requisitos previstos, en los artículos 2.115 al 2.117 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento de que en caso omiso al no comparecer por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de listas de cuerdos que se fijarán, en la Tabla de avisos de este Tribunal y Boletín Judicial.

Para lo cual, se ordena la publicación del siguiente edicto por TRES VECES de siete en siete en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Fecha del proveído que ordena la publicación del presente edicto: veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALEJANDRO FLORES GONZALEZ.-RÚBRICA.

1032.- 16, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA: "A".

EXPEDIENTE: 291/2016.

A: BERTANO LAGUNAS RESENDIZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. S.O.F.O.M. E.R. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER POSTERIORMENTE BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ACTUALMENTE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE TOLEDO CONSUELOS MARIA DE LA LUZ Y LAGUNAS RESENDIZ BERTANO, EXPEDIENTE NUMERO 291/2016, OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS:

En la Ciudad de México a trece de octubre de dos mil veintitrés. Agréguese a sus autos el escrito recibido con número de folio 21, de IRVING ERICK GARCIA MEDELLIN, apoderado legal de la parte actora, (...) así como a la redacción del precitado edicto de modo preciso y conciso, (...) NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADO ROBERTO YAÑEZ QUIROZ, ASISTIDO DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO RODRIGO FLORES REYNA, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE. En la Ciudad de México a veintitrés de junio de dos mil veintitrés. Agréguese a sus autos el escrito recibido con número de folio 54, de PAULINA MATEHUALA TORRES, apoderada legal de la parte actora, (...) NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADO ROBERTO YAÑEZ QUIROZ, ASISTIDO DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO RODRIGO FLORES REYNA, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE. En la Ciudad de México a dos de febrero de dos mil veintitrés. Agréguese a sus autos el escrito con número de folio 23 de PAULINA MATEHUALA TORRES apoderada de la parte actora, como se pide, insértese a los edictos ordenados en proveído de fecha once de agosto de dos mil veintiuno, el de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, (...) NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADO ROBERTO YAÑEZ QUIROZ, ASISTIDO DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO RODRIGO FLORES REYNA, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE. En la Ciudad de México a tres de octubre de dos mil veintidós. (...) proceda la encargada de turno a elaborar nuevamente oficio y exhorto dirigido al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, a fin de que se de cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha once de agosto de dos mil veintiuno, (...) NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE

MÉXICO LICENCIADO ROBERTO YAÑEZ QUIROZ, ASISTIDO DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE. En la Ciudad de México a once de agosto ... de dos mil veintiuno día y hora señalado para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS a que se refiere el proveído de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno ..., con fundamento en la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad, notifíquese y emplácese a juicio al mencionado codemandado por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el Periódico LA RAZON, así como en un periódico local en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes a la publicación del último edicto, a recibir las copias de traslado correspondientes, para dar contestación a la demanda dentro del plazo de QUINCE DÍAS, el que empezará a contar a partir del día siguiente al del que reciba dicho traslado, y para el supuesto de no comparecer a recibir dichas copias, el plazo concedido para producir su contestación iniciará a partir del día hábil siguiente al de la fecha de fenecimiento de los treinta días de referencia, es decir, a partir del trigésimo primer día; al efecto, queda a su disposición en la Secretaría "A" las mencionadas copias de traslado. Con la precisión de que la publicación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, deriva de la circunstancia de que, por un lado, es esa la Entidad de origen del codemandado y por otro, su finalidad es la de dar certeza de que al propio demandado se le hace saber de la existencia del presente juicio instaurado en su contra, y su derecho para comparecer en defensa de sus intereses, que resulta ser el propósito del emplazamiento; con los insertos y anexos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de dar cumplimiento a la publicación de edictos en un periódico local que designe el Juez exhortado, otorgándose plenitud de jurisdicción para su encomienda y de modo enunciativo mas no limitativo, podrá acordar promociones, girar oficios ... DOY FE... En la ciudad de México a seis de abril del dos mil dieciséis. Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan, fórmese el expediente número 0291/2016, y regístrese como corresponda en el Libro de Gobierno, en términos del mismo se tiene por presentado a PAULINA MATEHUALA TORRES en su carácter de apoderada de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANCOMER demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA a TOLEDO CONSUELO MARIA DE LA LUZ y LAGUNAS RESENDIZ BERNARDO las prestaciones que indica en su demanda..., Y tomando en consideración que el domicilio de la DEMANDADA se encuentra fuera de esta jurisdicción, como se pide gírese atento exhorto (s) con los anexos e insertos necesarios al (los) C. JUEZ COMPETENTE EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva diligenciarlo en sus términos, facultándolo en los términos solicitados únicamente a fin de diligenciar el exhorto antes aludido en términos del presente proveído, apercibiendo al (los) demandado(s) para que señale(n) domicilio dentro de esta jurisdicción territorial y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por Boletín Judicial, atento a lo dispuesto por el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Se conceden VEINTE DÍAS para la diligenciación del exhorto antes referido, lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Debiendo el exhortado, en caso de no llevarse a cabo la diligencia correspondiente, devolver el exhorto respectivo con los juegos de copias de traslado que para tal efecto se le hayan enviado. Asimismo queda desde este momento a disposición de la parte interesada el exhorto arriba ordenado. En su oportunidad dese cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 470 en relación con los artículos 479 y 480 del ordenamiento procesal citado con antelación... DOY FE..... En la Ciudad de México, a veinticuatro de enero del dos mil diecisiete. Agréguese a sus autos el escrito con número de folio 802 de PAULINA MATEHUALA TORRES, MONICA BEATRIZ GARDUÑO SALINAS, ROBERTO ALEJANDRO GARCIA GONZALEZ E IRVING ERICK GARCIA MEDELLÍN, a quienes se les tiene exhibiendo el instrumento notarial número 10,717 de fecha seis de octubre del dos mil dieciséis pasada ante la fe del notario público número 143 de esta Ciudad de la que se advierte la celebración de la cesión de derechos celebrada entre HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER así como la CESION DE DERECHOS celebrada entre esta última y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, entre los cuales se encuentra el crédito materia de juicio. Por lo anterior hágase la anotación pertinente en autos y se ordena que a partir de este proveído se tenga como parte actora a HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER posteriormente BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER actualmente BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ordenándose girar atento oficio a la Oficialía de Partes Común de este Tribunal a fin de que se sirva llevar a cabo la anotación respectiva; de igual modo se ordena realizar la respectiva anotación en el Libro de Gobierno de este Juzgado así como en el sistema denominado "SICOR" que emplea este tribunal para la publicación de los autos así como elaborar la respectiva carátula, a fin de que el expediente sea llevado de la siguiente manera: HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER posteriormente BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER actualmente BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de TOLEDO CONSUELO MARIA DE LA LUZ Y BERNATO LAGUNAS RESENDIZ. Túrnese el expediente para la elaboración del oficio, cambio de carátula. (...).- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Sabina Islas Bautista, quien autoriza y da fe.- DOY FE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. RODRIGO FLORES REYNA.-RÚBRICA.

1067.- 19, 22 y 27 febrero.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En los autos del expediente 907/2023 relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENTE, promovido por SANDRA CRUZ RANGEL, la Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha siete de agosto del año dos mil veintitrés, ordeno NOTIFICAR A cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, que fue ordenado en auto del dos de agosto de dos mil veintitrés y veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, a través de edictos, en el que contendrá la siguiente relación sucinta de la solicitud.

QUE COMO SE NARRA LA ÚLTIMA VEZ que supe de mi esposo fue en fecha 25 de Abril del 2023, ya que él que es comerciante se fue a ver sus negocios y la última vez que lo vieron fue en Calle avenida Teotihuacán entre las calles de Mayapan y Acatitlán, Colonia Santa Cecilia Acatitlán en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, DESDE ESA FECHA no se sabe de él ya que se presupone lo levantaron; Yo

procedí a levantar las actas ante la Fiscalía y A CUMPLIR con los protocolos de ley pero las obligaciones que tiene mi marido debo de iniciar este procedimiento de ley.

La C. SANDRA CRUZ RANGEL en su calidad de esposa de presunto ausente JOSUE FIDEL HURTADO CASTAÑEDA, solicita esta autoridad se haga la declaratoria de presunción de ausencia y se dicte medidas provisionales de nombrarse depositaria de los bienes de JOSUE FIDEL HURTADO CASTAÑEDA, quien tuvo su último domicilio en, Calle Hermosillo, Número 28, Colonia Lomas de San Andrés Atenco, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México siendo su CURP: HUCJ711110HDFRSS06 para que dentro del plazo de ocho días manifieste lo que a su derecho corresponda.

El Juez está obligado a suplir la deficiencia de los planteamientos consignados en la solicitud y al admitirla llamará a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia correspondiente, por medio de la publicación de tres edictos que se publicarán en el Boletín Judicial, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en las páginas oficiales de la Comisión de Búsqueda de Personas, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y ayuntamientos, mediando entre cada edicto un plazo de cinco días naturales, sin costo alguno para quien ejerza la acción."

Notificar que deberá ser realizada por edictos, que se publicará por TRES VECES, DE CINCO EN CINCO DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial. Se expide el presente el día doce de febrero del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.- ATENTAMENTE.- LIC. GABRIELA KARINA NAJERA DE GUEVARA.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO; EN ATENCION A LA CIRCULAR NUMERO 61/2016.-RÚBRICA.

348-A1.-21, 27 febrero y 4 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

A quien se crea con igual o mejor derecho.

En el expediente 1375/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, diligencias de Información de Dominio, promovido por ARLETTE IVONNE FLORES DEL RIO, respecto de un inmueble ubicado en Calle Camino a Tenampa, Pje. la Poza de Jesús, sin número, Barrio de San Andrés, Malinalco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 20.00 metros y 21.70 metros con Camino a Tenampa, AL SUR: 39.06 metros colinda con Juan Bosco Martín Iturbide, AL ORIENTE: 26.01 metros y 14.50 metros colinda con Zona de restricción federal, AL PONIENTE: 35.15 metros y 6.90 metros, colinda con Callejón. Con una superficie aproximada de 1,600 metros cuadrados. El que fue adquirido mediante un convenio por donación de pago, celebrado con la señora Arlette Ivonne Flores del Río y Araceli Rodríguez Zavala.

El Juez Tercero Civil de Tenancingo, México admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación en intervalos por lo menos DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley. Se expide en Tenancingo, Estado de México, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Fecha del auto que ordena la publicación: quince de enero de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO, MAESTRO EN DERECHO GUSTAVO RICARDO FIGUEROA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1181.- 22 y 27 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON
RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En el expediente número 143/2024 relativo al juicio de Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio promovido por MA. DEL CARMEN FIGUEROA ÁNGELES, respecto del inmueble ubicado en Calle Legislatura, Colonia la Ascensión, Municipio de Atlacomulco, Estado de México; con una superficie aproximada de 22.00 metros cuadrados (veintidós metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 5.25 metros y colinda con Pasillo; al Sur: 5.41 metros y colinda con Leticia Martínez Zamorano; al Oriente: 3.80 metros y colinda con Ana María Monroy Domingo; al Poniente: 4.59 metros y colinda con Calle Legislatura. Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió el Procedimiento Judicial No Contencioso Sobre Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación diaria en este lugar, para que informe el presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide en Atlacomulco, Estado de México, el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro (16/02/2024).- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, MEXICO, LICENCIADA EN DERECHO MALLELY GONZALEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

1183.- 22 y 27 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

XOCHITL ERANDY CASTILLO HERNÁNDEZ, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 1143/2023 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de "INFORMACIÓN DE DOMINIO", respecto del predio denominado "LAS CRUCES" ubicado en el

Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que desde el veintidós (22) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), fecha en que lo adquirió mediante contrato de donación, celebrado con FRANCISCA HERNÁNDEZ AGUILAR, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueña, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales:

AL NORTE: 120.00 metros y linda con la señora Joaquina Aguilar actualmente Elia Elvira Elizalde Cárdenas.

AL SUR: 103.00 metros y linda con el señor Trinidad Sánchez actualmente Trinidad Sánchez Martínez.

AL ORIENTE: 38.00 metros y linda con Gregorio Guzmán; actualmente Cerrada Tlecuilhuacan.

AL PONIENTE: 39.50 metros y linda con el señor Cipriano Martínez actualmente con Armando Octavio Sánchez Martínez.

CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4310.62 METROS CUADRADOS.

- El predio se ha venido poseyendo en calidad de propietario en forma pacífica, pública y continua y buena fe.
- No se encuentra inscrito a favor de persona alguna ante el Instituto de la Función Registral.
- Se encuentra registrado físicamente y al corriente del pago del impuesto predial.
- No se encuentra el bien al régimen de propiedad ejidal.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Ocho (08) de enero de dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIA JUDICIAL, LIC. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.- RÚBRICA.

EDICTO: EXPEDIENTE 1143/2023.

1185.- 22 y 27 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 966/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO promovido por EMIGDIO GUERRERO ZEPEDA, respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, SAN FELIPE TLAMIMILOLPAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 187.50 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 196.10 METROS COLINDA CON LA SEÑORA CRISTINA CHÁVEZ MEJÍA, AL PONIENTE: 00.50 CENTÍMETROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA actualmente CRISTINA CHAVEZ MEJIA Y AL ORIENTE: 69.15 METROS COLINDA CON CANAL DE AGUAS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 6,675.60 METROS CUADRADOS (SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS SESENTA CENTÍMETROS CUADRADOS).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho a efecto de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expiden a dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.- DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

1186.- 22 y 27 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON
RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 115/2024, la promovente ELMA GEORGINA BARON RUIZ, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE HERMENEGILDO GALEANA SIN NUMERO, MUNICIPIO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.22 metros, colinda con MARIA TERESA BARON RUIZ; AL SUR: 8.22 metros, colinda con MARIA TERESA BARON RUIZ; AL ORIENTE 12.55 metros, colinda con SERVIDUMBRE DE PASO; AL PONIENTE: 12.55 metros, colinda con TOMAS BARON GIL; con una superficie aproximada de 103.00 metros cuadrados.

El Juez del Juzgado Cuarto Civil de Tenango del Valle con Residencia en Tianguistenco, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" y en un periódico de mayor circulación diaria que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día diecinueve de febrero del año dos mil veinticuatro (19/02/2024).

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha quince de febrero de dos mil veinticuatro (15/02/2024), para los efectos y fines legales a que haya lugar.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ANGELINA RODRÍGUEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

Validación: Auto quince de febrero de dos mil veinticuatro (15/02/2024).- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ANGELINA RODRÍGUEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1188.- 22 y 27 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO,
CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 1282/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio promovido por HILARIO RODRÍGUEZ ESCOBAR, mediante auto de fecha nueve de febrero del dos mil veinticuatro, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUCINTA

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha doce (12) de octubre del dos mil diecisiete (2017) HILARIO RODRÍGUEZ ESCOBAR, adquirió de JOSÉ ALEJO SEGUNDO, el predio denominado "ENCHEMIÑO", que se encuentra bien ubicado en AV. MAXIMINO MONTIEL FLORES, SIN NÚMERO, SEGUNDA SECCIÓN DEL POBLADO DE SAN LORENZO TLACOTEPEC, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 142 metros cuadrados (ciento cuarenta y dos metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Mide 12.50 metros y colinda con Av. Maximino Montiel Flores, S/N.

Al Oriente: Mide 13.00 metros y colinda con Diana Laura Lovera Medrano.

Al Sur: Mide 12.10 metros y colinda con Leopoldo Martínez Lovera.

Al Poniente: 10.00 metros colinda con Leopoldo Martínez Lovera.

Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, el catorce (14) de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de nueve de febrero del dos mil veinticuatro (09/02/2024).- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.

1190.- 22 y 27 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 531/2022, relativo de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), por su propio derecho y poseedor respecto del bien inmueble ubicado en CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA S/N LOCALIDAD PUEBLO DE SAN SEBASTIAN, ESTADO DE MÉXICO, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 80.00 METROS, CON CALLE BENITO JUÁREZ Y/O CALLE DE LA VESANA; AL SUR: 80.00 METROS, CON EL SEÑOR MARGARITO BECERRIL Y ERASMO BECERRIL; AL ORIENTE: 188.00 METROS, CON GLORIA BECERRIL GARCIA Y GERARDO BECERRIL JAUREZ; AL PONIENTE: 184.00 METROS CON EL SEÑOR ASUNCIÓN SANTAMARIA BECERRIL; con una superficie de 14,885 m2, inmueble que adquirió LETICIA VILLAMARES CARRASCO en fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994) del Señor BRUNO GARCÍA CARRASCO como vendedor, por medio de contrato privado de compra venta, y que actualmente tiene las medidas y colindancias y superficies mencionadas para poder recibir la información testimonial publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley. Metepec, México, a primero de febrero del año dos mil veinticuatro. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO Y TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA BRENDA IVET GARDUÑO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecinueve (19) de enero del año en curso y tres (03) de agosto del año dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos, LIC. BRENDA IVET GARDUÑO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1204.- 22 y 27 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE OTUMBA, CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 83/2024 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL promovido por RUBÉN GODINEZ PINEDA respecto del predio denominado CALZADA ubicado en PUEBLO DE SANTA CATARINA MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha SEIS (6) de JUNIO del año dos mil diecisiete (2017) lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con LEONOR GONZALEZ JIMENEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE.- En 111.10 metros colinda con APOLONIO URBINA ACTUALMENTE RUBEN GODINEZ PINEDA, AL SUR 110.20 metros colinda CON MIGUEL ORTIZ ACTUALMENTE TRINIDAD ROLDAN VAZQUEZ, AL ORIENTE 8.50 metros con ERASMO PÉREZ GONZÁLEZ ACTUALMENTE RUBÉN GODÍNEZ PINEDA, AL PONIENTE 8.50 metros colinda TOMAS VILLARON ACTUALMENTE FRACCIONAMIENTO LA GITANA. Con una superficie aproximada de NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO METROS CUADRADOS (941.00).

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, A QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). -----

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN UNO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- SECRETARIA JUZGADO TERCERO CIVIL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, MÉXICO, LIC. ADRIANA ROJAS FLORES.-RÚBRICA.

1208.- 22 y 27 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA
E D I C T O**

MARIA DEL ROCIO MONTES MORENO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024), dictado en el expediente número 1884/2023 demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que he ejercido sobre el inmueble denominado "TLAXCOZTIPAC" ubicado en Camino sin nombre, sin número, Delegación de San Mateo Tecalco, Municipio de Ozumba, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: Norte: 84.00 metros con MARIA DE LA LUZ GARCÍA RIVERA en la actualidad LEANDRO GONZÁLEZ GARCÍA, Sur: 78.80 metros con ISIDORO ROJAS en la actualidad con CAMINO SIN NOMBRE, Oriente: 78.40 metros con ALEJANDRO GARCÍA en la actualidad con IGNACIO HILARIO SÁNCHEZ DEL ROSARIO, Poniente: 75.00 metros con BARRANCA. Con una superficie de 6,237.00 metros cuadrados, para que se declare judicialmente que me he convertido en propietaria de dicho inmueble como poseedora del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este Distrito Judicial; haciéndose las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por Dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código Adjetivo de la materia vigente en la Entidad; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los veintiún (21) días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintidós (22) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.- ATENTAMENTE.- LICENCIADA MARIELI CASTRO DIAZ.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.- RÚBRICA.

1302.- 27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA
E D I C T O**

PATRICIA LÓPEZ MORALES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) dictado en el expediente número 213/2024, demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitando se le declare propietaria del inmueble denominado "TLAIXCO", se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido, UBICADO EN CALLE IGNACIO ALLENDE, NÚMERO 60, INTERIOR 3, POBLACIÓN DE SAN MATEO TECALCO, MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 402.93 m2 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 28.52 METROS Y COLINDA CON ARACELI LOPEZ MORALES; AL SUR: 29.04 METROS Y COLINDA CON JUANA LETICIA LÓPEZ MORALES; AL ORIENTE: 14.00 METROS Y COLINDA CON SAMUEL VALENCIA EN LA ACTUALIDAD CON CARLOS FLORES VALENCIA Y; AL PONIENTE: 14.00 METROS Y COLINDA CON CALLE ALLENDE AHORA CON CALLE IGNACIO ALLENDE, para que se declare judicialmente que se han convertido en propietario de dicho inmueble como poseedor del

mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este Distrito Judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la entidad, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código Adjetivo de la materia vigente en la entidad y además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los veintiuno (21) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 12 de febrero del 2024.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: ATENTAMENTE.- LICENCIADA FABIOLA VALENCIA CORTES.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.-RÚBRICA.

FIRMA EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2016, CONTENIDO EN LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016 Y PUBLICADO EN EL BOLETÍN JUDICIAL EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

1302.- 27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO DE HIDALGO, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICAR A: ANGÉLICA SÁNCHEZ GALINDO.

Se le hace saber que en el expediente 203/2023, relativo al Procedimiento Especial de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por EFRAIN LOPEZ CHAPARRO de ANGÉLICA SANCHEZ GALINDO, en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el Juez del conocimiento el dieciséis de febrero del dos mil veintitrés, dictó un auto que admitió la demanda y por auto de uno de febrero del dos mil veinticuatro ordenó Notificar a la demandada ANGELICA SANCHEZ GALINDO por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la vista con la solicitud del divorcio instaurado en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá en rebeldía, apercibida que la divorciante deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de ubicación de este Juzgado en caso de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 de la Ley en cita por medio lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda. HECHOS: 1. En fecha 12 de enero de 1993 contrajo matrimonio Civil con Angélica Sánchez Galindo ante el Oficial del Registro Civil de Temascalcingo, México, bajo el Régimen de sociedad conyugal, estableciendo su domicilio conyugal en Primer Barrio San Francisco Teoepolulco sector la Virgen, Municipio de Temascalcingo, México..." 2. Durante su matrimonio procrearon cuatro hijos de nombres ANGELICA, ALMA LOURDES, BLANCA FLOR y ADRIANA de apellidos LÓPEZ SÁNCHEZ..." "...La primera es Licenciada en Derecho actualmente trabaja y depende de ella misma. ALMA LOURDES Y BLANCA FLOR, tiene preparatoria y actualmente trabajan y solventan sus gastos y viven en concubinato ADRIANA, es la más pequeña y estudia tercero de secundaria y depende económicamente de él..." 3. Por los cambios de actitud y por encontrarla con un vecino de nombre FERNANDO GARCIA VARELA, teniendo relaciones sexuales, así como el día dos de enero del dos mil veintidós que intento asfixiarle, solicita la Disolución del Vínculo matrimonial..."

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México a quince de febrero del dos mil veinticuatro.- DOY FE.- Secretario de Acuerdo del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, Estado de México, LIC. EN D. CLAUDIA ESCOBAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

1303.- 27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O D E R E M A T E**

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S. DE R. L. DE C. V., en contra de JORGE ARVIZU ACOSTA y MARÍA AIDA AVELLANEDA LUVIANO DE ARVIZU, expediente 947/2005, EL JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO CIVIL DE PROCESO ESCRITO señaló las: ONCE HORAS DEL DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN HIPOTECADO del inmueble ubicado en: LA VIVIENDA "B", DE LA CASA DÚPLEX MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 122, DE LA CALLE CASUARINAS, LOTE 20 DE LA MANZANA DIEZ (ROMANO), DEL FRACCIONAMIENTO IZCALLI IXTAPALUCA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$443,200 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al precio de los avalúos de los peritos de ambas partes, que fue por la cantidad de \$554,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento.

SE CONVOCAN POSTORES.

CIUDAD DE MÉXICO, A 1 DE FEBRERO DE 2024.- SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, KARLA MARISCAL JUÁREZ.- RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO DIARIO DE MÉXICO; Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL BIEN HIPOTECADO EN AUTOS SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO EXHORTADO Y EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

1305.- 27 febrero, 4 y 8 marzo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/253936, en contra de JAVIER EDUARDO ARVIZU GÓMEZ, expediente número 10/2014, el C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, ordeno mediante Acuerdo de fecha siete de febrero del año en curso; respecto del inmueble ubicado en CASA "B" DE LA CALLE DE CIRCUITO REAL DE SAN BERNABÉ, LOTE 14, MANZANA 5, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "REAL DE SAN MARTÍN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO. Procede a realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de edictos que se fijen por DOS VECES en los siguientes medios de difusión: tableros de avisos de juzgado y Tesorería de la Ciudad de México y PERIÓDICO DIARIO IMAGEN. En la inteligencia que la publicación antes citada deberá mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, y en el juzgado exhortado EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO en los sitios de costumbre de las puertas del juzgado exhortado y en un periódico local, Siendo el precio el rendido por el perito designado por la parte actora, por la cantidad de \$231,000.00 (doscientos treinta y un mil pesos 00/100 moneda nacional). Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.; Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo dicha audiencia. Se convocan postores.

CIUDAD DE MÉXICO A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA ITZEL YURENI PADILLA MARTINEZ.-RÚBRICA.

1306.- 27 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE NIDIA ISADORA GUERRERO LÓPEZ, expediente número 1323/2018, la C. Juez dictó auto que dice:

CIUDAD DE MÉXICO A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO....Dada nueva cuenta con las presentes actuaciones, y visto el contenido de la certificación que antecede, con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, es procedente aclarar el proveído del diez de enero del año dos mil veinticuatro (foja 110 tomo II), en su parte conducente que dice "...DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO...", debiendo decir "...DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO...", CIUDAD DE MÉXICO A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.... Como se pide, se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo...; CIUDAD DE MÉXICO A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS...y considerando que en la segunda almoneda no compareció ningún postor, y la parte actora NO solicito se le adjudicará el inmueble a rematar, como se pide con fundamento en el artículo 584 procédase a sacar a remate el bien hipotecado que se identifica como la "CASA MARCADA CON EL NÚMERO UNO DEL INMUEBLE SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO TRES DE LA CALLE MIGUEL HIDALGO Y TERRENO QUE OCUPA, O SEA, EL SUBLOTE UNO DEL LOTE PRIVATIVO UNO RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN DE LOS LOTES "C", "D" y "E" DEL TERRENO DENOMINADO GUADALUPE DEL DESARROLLO HABITACIONAL PORTAL DE SAN PEDRO, EN LA COLONIA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO", y que en el certificado de libertad o existencia de gravámenes (foja 603 tomo I) se identifica como la "... EL INMUEBLE DESCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NUMERO 163994. DENOMINADO: CASA 1 CALLE: MIGUEL HIDALGO (ÁREA PRIVATIVA UNO) NUM. EXTERIOR: 3 NUM. INTERIOR: NO CONSTA SECCION: NO CONSTA SECTOR: NO CONSTA ETAPA: NO CONSTA SÚPER MANZANA: NO CONSTA MANZANA: NO CONSTA LOTE: NO CONSTA VIVIENDA: NO CONSTA COLONIA: INDEPENDENCIA CÓDIGO POSTAL: NO CONSTA MUNICIPIO: NICOLÁS ROMERO ESTADO: ESTADO DE MÉXICO...", en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECIÓN A TIPO...; y para el caso de que hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, es decir, de la cantidad de \$1'425,600.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y que acepte las condiciones de la misma se fincará remate sin más trámites en él, en mérito de lo anterior, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por DOS VECES en los Tableros de Aviso del Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el Periódico "EL UNIVERSAL", debiendo mediar entre una y la otra publicación SIETE días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate SIETE días hábiles, debiendo los licitadores consignar previamente en el local del juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento (10%) efectivo del valor fijado al inmueble mediante billete de depósito, sin cuyo requerimiento no serán admitidos.

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE ENERO DE 2024.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LEÓN ALEJANDRO AGUILERA CARDOSO.- RÚBRICA.

1307.- 27 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE JUAN MANUEL LIEVANO HERNANDEZ Y LETICIA CRUZ CASTRO, EXPEDIENTE NÚMERO 340/2021, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR AUTOS DE FECHAS VEINTISÉIS DE OCTUBRE, VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE Y CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS QUE SEÑALA:

... "se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA, el bien inmueble hipotecado en autos, materia del presente juicio y ubicado en: CASA "DIECINUEVE" DEL DESARROLLO URBANO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "VILLAS CUAUTITLAN" "FRACCIÓN TRES", UBICADO EN CALLE BUGAMBILIAS SIN NÚMERO, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE O FRACCIÓN "TRES", DE LOS EN QUE SE SUBDIVIDIÓ EL LOTE TRES DE LA ZONA "A", DEL FRACCIONAMIENTO DE LOS EX EJIDOS DE PLAN DE GUADALUPE VICTORIA Y SAN MARTIN OBISPO O TEPETLIXPA, EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO COMERCIALMENTE COMO CASA "DIECINUEVE" FRACCIÓN "TRES" DEL DESARROLLO URBANO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "VILLASOL CUAUTITLAN", UBICADO EN CALLE BUGAMBILIAS SIN NÚMERO, COLONIA LOMAS DE GUADALUPE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; para que tenga verificativo la audiencia para dicha subasta, por así permitirlo las labores del juzgado así como la agenda de esta Secretaría, se señalan DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, fecha disponible en la agenda de audiencias, sirve de base para el remate la cantidad de \$1'127,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo exhibido por la parte actora en el de cuenta y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código Procesal invocado, para ser admitidos como tales; en consecuencia, CONVÓQUENSE POSTORES por medio de edictos que se publicarán por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, publicaciones que deberán realizarse, en el periódico "LA RAZON", en el Boletín Judicial, en los tableros de Avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y de este Juzgado..."

CIUDAD DE MÉXICO, A 9 DE ENERO DEL AÑO 2024.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE PEREZ PALMA.-
RÚBRICA.

1312.- 27 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. AURORA HERNANDEZ CAMPOS, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México. Bajo el expediente número 1077/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO respecto del respectivo del INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA CHAMIZAL, NUMERO 20 BARRIO LA TRINIDAD, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.70 metros y colinda con SOFIA POSADAS después ALBERTO VILLAMAR SOTELO actualmente KAREN RUBI ORTEGA CONTRERAS; AL SUR: 25.00 metros con ESPERANZA CASTRO OJEDA después ROCIO CANDELAS DE HUERTA actualmente MA. DEL ROSIO CANDELAS ROMERO, AL ORIENTE: 10.00 metros y colinda con AVENIDA CHAMIZAL y AL PONIENTE: 10.00 metros y colinda con RÍO TEXCOCO, con una superficie total aproximada de 263.50 metros cuadrados, indicando el promovente que en fecha tres del mes de marzo del año dos mil ocho, celebró un contrato de donación con el señor FELIPE RICARDO CÁRDENAS HERNÁNDEZ, con el consentimiento de su esposa para la celebración de referida donación, la señora NELLY PATRICIA SANDOVAL CERVANTES respecto del predio denominado ubicado En Avenida Chamizal, Número 20, Barrio La Trinidad, Municipio de Texcoco, Estado de México. Del mismo modo, el terreno en cuestión lo adquirió y ha tenido la posesión del inmueble en forma, pacífica, pública, continua, ininterrumpidamente y a título de propietario por más de diez años, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, asimismo, Constancia Del Comisariado Ejidal De San Diego Y Su Barrio La Trinidad, donde se acredita que el inmueble no pertenece al régimen ejidal por lo tanto es propiedad privada de igual manera que el predio en mención cuenta con CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, expedido a su favor por el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: UNO (1) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) Y DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.-RÚBRICA.

1315.- 27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, CON
RESIDENCIA EN CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número 2285/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por MARIO ROJAS LICEA, el Juez del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha veintitrés 23 de octubre de dos mil veintitrés 2023, admitió a trámite el procedimiento de que se trata, respecto del inmueble, UBICADO EN LOTE DE TERRENO 38 DE LA MANZANA 1, DE LA CALLE CUARTA CERRADA DEL PEÑÓN, COLONIA XOCHICA, PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 10.00 METROS y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 10.00 METROS y COLINDA CON CALLE CUARTA CERRADA DEL PEÑÓN; AL ORIENTE: 12.00 METROS y COLINDA CON PROPIEDAD

PRIVADA; AL PONIENTE: 12.00 METROS y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, con una SUPERFICIE TOTAL de 120.00 METROS CUADRADOS; Señalando como causa generadora de su posesión un contrato de compraventa de fecha DIEZ 10 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 1996, celebrado con la señora JUAN FERNANDO HERNÁNDEZ RUIZ, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, de forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, y como lo justifica no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de Texcoco, no pertenece al régimen ejidal o comunal, está al corriente del pago impuesto predial, como lo justifica con el certificado de no inscripción, en consecuencia; se hace saber dicha circunstancia a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el bien inmueble de mérito, con el objeto de que quien se sienta afectado con el trámite de que se trata se oponga al mismo ante este Órgano Jurisdiccional.

Se ordena publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la Gaceta Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad a saber "EL OCHO COLUMNAS". Expedido en Chimalhuacán, Estado de México, a los 08 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro 2024. DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintitrés 23 de octubre del año dos mil veintitrés 2023.- ACTUARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ENRIQUE DEL VILLAR MONZON.-RÚBRICA.

1316.-27 febrero y 4 marzo.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, MEXICO
E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 124/2024 MAGDA HELENA PRIETO HERRERA promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien inmueble ubicado en Avenida Francisco Pérez Ríos número 9, Localidad Colorines perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.09 metros y colinda con callejón sin nombre y Ma. Rosalinda Maya Argumedo; al sur en 19.00 metros y 6.09 metros con propiedad privada de Gloria Tellez Corona; al oeste: en dos líneas de 11.20 y 3.00 metros y colinda con Avenida Francisco Pérez Ríos y propiedad privada; al este en 14.20 metros colinda con propiedad privada de Eli Samayoa Flores; CON UNA SUPERFICIE DE 299.28 METROS CUADRADOS, inmueble que adquirió en fecha veintiocho de enero de dos mil cinco mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA que celebró con Miguel Prieto Escapita; que su posesión ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio tales como su ocupación, cuidado, mantenimiento.

Por lo que el Juez Mixto del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LOS MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en Valle de Bravo, México, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Acuerdo de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro.- Secretario de Acuerdos, Lic. Israel Quezada Cobos.-Rúbrica.
1317.-27 febrero y 4 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

El C. FRANCISCO ALVARADO CERON, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Texcoco, Estado de México bajo el expediente número 1577/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO "PALMOTITLA" ubicado en avenida Cinco de Mayo, Poblado de la Magdalena Panoaya, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 08.00 metros y linda con el SR. HILARIO HERNANDEZ CERON; AL SUR: 08.00 metros y linda con el SR. MIGUEL HERNANDEZ CERON, AL ORIENTE. 4.00 metros y linda con AVENIDA 5 DE MAYO; y, AL PONIENTE. 4.00 metros y linda con el SR. HILARIO HERNANDEZ CERON actualmente con MARTHA ELVIA HERNANDEZ SANCHEZ; con una superficie aproximada de 32.00 metros cuadrados. Indicando el promovente que en fecha veintiséis de abril del año dos mil diez, celebó un contrato de compraventa respecto del inmueble de referencia con HILARIO HERNANDEZ CERON, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de igual manera que dicho predio cuenta con certificado de no inscripción expedido a su favor por el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN UNO (1) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) Y QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.
1319.-27 febrero y 4 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MEXICO
E D I C T O

A quien pudiera interesar:

Se hace saber que en el expediente número 136/2024, LEONARDO ARRIAGA DE LA TORRE, promueve por su propio derecho, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio respecto del inmueble UBICADO EN CAMINO AL RINCON, SIN NUMERO, EN EL PARAJE DENOMINADO "EL TANQUE", BARRIO DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en dos líneas, la primera de 20.66 metros (veinte punto sesenta y seis metros) y la segunda línea de 15.40 metros (quince punto cuarenta metros), ambas colindando con propiedad de Peter Albert Carlota. AL SUR: en una línea de 32.06 metros (treinta y dos punto cero seis metros) colindando con propiedad de Norma López Guadarrama. AL OESTE: en una línea de 22.33 metros (veintidós punto treinta y tres metros) colindando con camino a El Rincón. AL ESTE: en tres líneas, la primera de 0.95 metros (cero punto noventa y cinco metros), la segunda de 7.36 metros (siete punto treinta y seis metros) y la tercera de 13.26 metros (trece punto veintiséis metros) todas colindando con camino sin nombre; Con una superficie de 758.74 M2 (Setecientos cincuenta y ocho punto setenta y cuatro metros cuadrados); el cual fue adquirido mediante contrato de compraventa del siete de septiembre del dos mil diecisiete; celebrado por el promovente y la señora SARA AMAYA POLCAYO, de tal modo que desde esa fecha se encuentra poseyéndolo.

Publíquese el presente edicto por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Se expiden en Tenancingo, México, a los veintinueve días del mes de febrero del dos mil veinticuatro. Doy fe.

Validación: AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACION: SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, M. EN D. JULIO CESAR ARELLANES ACEVEDO.-RÚBRICA.

1320.- 27 febrero y 4 marzo.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, MEXICO E D I C T O

En los autos del expediente 94/2024, el C. MARIO ANTONIO GÓMEZ PAREDES, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Conocido Rincón de Tequesquipan, Temascaltepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.53 metros y colinda con Calle principal; AL SUR: 17.74 metros y colinda con Canal de Riego; AL ESTE: 107.11 metros y colinda con Canal de Riego; AL OESTE: 102.37 metros y colinda con ORLANDO ESCOBAR ALBARRÁN; con una superficie de 2,043.08 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por éste conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Temascaltepec, México a trece de febrero de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo en la que se ordena la publicación 08 de Febrero de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGÓN SUÁREZ.- RÚBRICA.

1321.-27 febrero y 4 marzo.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA E D I C T O

LUIS ARREGUIN RODRÍGUEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) dictado en el expediente número 1936/2023, demandando en la vía DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitando se le declare propietario del inmueble denominado "TLAYEHUAL", se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: diligencias de información de dominio, para que sea comprobada debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido, ubicado EN CERRADA FERROCARRIL INTEROCEÁNICO, S/N, MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 3,807.00 METROS CUADRADOS (TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS REFERIDAS EN EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2017, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 70.50 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD CARMEN SÁNCHEZ ACTUALMENTE MAGALI NABIL VARGAS FIGUEROA, AL SUR: 70.50 METROS Y LINDA CON VICENTE OROZPE ACTUALMENTE ZULEYMA VARGAS FIGUEROA, AL ORIENTE: 54.00 METROS Y LINDA CON SUC. DE JUAN VALDOS ACTUALMENTE MA. DE LOS ANGELES BARANDA RIVERO RIVERA, AL PONIENTE: 54.00 METROS Y LINDA CON MARÍA DE LA LUZ PÉREZ ACTUALMENTE CERRADA FERROCARRIL INTEROCEÁNICO, para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietario de dicho inmueble como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este Distrito Judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código Adjetivo de la materia vigente en la entidad; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintisiete de noviembre del 2023.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: ATENTAMENTE.- LICENCIADA ELIZABETH ANAHI VILLANUEVA RAMÍREZ.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.-RÚBRICA.

1322.- 27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. 680/2018.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO BANCO SANTANDER MEXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO EN CONTRA DE JORGE ALFREDO MENDEZ NAVA, EXPEDIENTE 680/2018; LA C. JUEZ INTERINA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL LICENCIADA YOLANDA ZEQUEIRA TORRES; DICTÓ UN AUTO A QUE A LA LETRA DICE: -----680/2018.

"...Se hace constar, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizados y obran en expediente digital, integrado fielmente como el físico, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales."

Ciudad de México, diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro.

A sus autos el escrito presentado por la parte actora por conducto de su apoderado legal, por vertidas las manifestaciones que en el mismo se contienen, como lo peticiona se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a que se refiere al auto de fecha ocho de enero del año dos mil veinticuatro, debiendo prepararse la misma como se encuentra ordenado en el auto en cita, en esa virtud queda sin efectos la citación para audiencia señalada a las diez horas con treinta minutos del día seis de febrero de dos mil veinticuatro, ordenada en proveído de fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro.

Asimismo y tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento EXHORTO, con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores y por comisión de éste Juzgado se sirva publicar los Edictos en los sitios de costumbre del juzgado exhortado y en las puertas del juzgado en cita, así como en un Periódico de aquélla entidad federativa, en los términos ordenados, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído y al auto de fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro.

En consecuencia, proceda la encargada del turno a elaborar oficio exhorto y edictos de mérito en el plazo de ley, quedando los mismos a disposición de la parte interesada para su debida diligenciación, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles citado con antelación.-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma LA C. JUEZ OCTAVO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADA OLGA ARGUELLO VELASCO, quien actúa ante el C. SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO MARIO NIETO PEREZ, quien autoriza y da fe. DOY FE.

680/2018

"...Se hace constar, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas y obran en expediente digital, integrado fielmente como el físico, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales."

Ciudad de México, ocho de enero del año dos mil veinticuatro.

A sus autos el escrito presentado por la parte actora por conducto de su apoderado legal, como lo solicita, por así corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del Bien Inmueble ubicado en DEPARTAMENTO TRES, GUION CERO UNO, PERTENECIENTE AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO "CONDOMINIO ESPAÑA", ASÍ COMO EL DERECHO EXCLUSIVO DE LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO NÚMEROS TRES GUION CERO UNO GUION A Y TRES GUION CERO UNO GUION B, UBICADOS EN CALLE LAGO AZUL Y LA PARTE ALÍCUOTA DEL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁN CONSTRUIDOS QUE ES EL LOTE DE TERRENO NÚMERO CUATRO DE LA MANZANA TRECE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL RESIDENCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS), DENOMINADO "LAGO ESMERALDA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, siendo el precio de remate el del avalúo del perito de la parte actora, que corresponde a la cantidad de \$4,223,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación la cantidad de \$2,815,333.33 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.). En tal virtud, publíquense los Edictos de Estilo, convocando postores, por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES, en los Tableros de Aviso de éste Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el Periódico "LA RAZÓN", Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

Debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma LA C. JUEZ OCTAVO CIVIL INTERINA DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADA YOLANDA ZEQUEIRA TORRES, quien actúa ante el C. SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO MARIO NIETO PEREZ, quien autoriza y da fe. DOY FE.

EL C. SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO: MARIO PÉREZ NIETO.- RÚBRICA.

1323.- 27 febrero.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARÍA "A".

EXP. 63/2020.

REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN TERCERA ALMONEDA.

En los autos relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por "BBVA MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO hoy BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SÁNCHEZ REYES EDGAR; expediente número 63/2020; la C. Juez Noveno de lo Civil de Proceso Escrito dicto un auto que a la letra dice:

Ciudad de México, a dos de febrero del año dos mil veinticuatro.

A sus autos del presente expediente 63/2020 el escrito de la parte actora en el presente juicio; se tienen por hechas sus manifestaciones; por las razones que indica se deja sin efectos la fecha señalada por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro; por lo tanto, en los términos que señala, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta y en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO, respecto del bien inmueble ubicado en la VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL IDENTIFICADA EN EL SUBLOTE DIECISÉIS, CASA "B" DEL LOTE CUARENTA Y CUATRO, RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN DEL LOTE DOS, DE LA MANZANA CUARENTA Y CINCO, UBICADO EN LA CALLE ALESSANDRO SCARLATTI, DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRA EL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "PUNTA PALERMO II", QUE A SU VEZ RESULTÓ DE LA FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN DE DIVERSOS INMUEBLES DEL EJIDO DE SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; siendo el valor del bien inmueble hipotecado en autos que arroja el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora Arquitecto Luis Antonio Guillén Gutiérrez la cantidad de \$1'532,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y siendo la última postura legal la cantidad de \$1'480,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y al efecto se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo al audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo; debiendo convocar postores la publicación del edicto respectivo que se fijará por UNA SOLA OCASIÓN, en los Tableros de Avisos del juzgado y en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, así como en el periódico DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles. Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, como lo solicita, con los con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad y conforme a la legislación aplicable a la misma; facultando al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para girar oficios, habilitar días y horas inhábiles, imponer medidas de apremio, acordar toda clase de promociones y en si realice todo acto tendiente a la debida diligenciación del exhorto correspondiente, todo ello, bajo su más estricta responsabilidad. "Se hace constar, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas y obran en expediente digital, integrado fielmente como el físico, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales".- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Noveno de lo Civil de Proceso Escrito por Ministerio de Ley, Licenciada SILVIA INÉS LEÓN CASILLAS, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado NORBERTO DÍAZ ORTIZ, con quien actúa autoriza firma y da fe.- DOY FE.-

SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. SILVIA INÉS LEÓN CASILLAS.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, EN EL PERIÓDICO DIARIO IMAGEN.

1324.- 27 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 168/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por AGUSTÍN GARCÍA SANTIAGO, sobre un bien inmueble ubicado en LA COMUNIDAD DE CALPULALPAN, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 57.30 metros y colinda con UBALDO SANTIAGO GARCÍA; Al Sur: 19.00, 17.00 y 24.80 metros y colinda con CAMINO; Al Oriente: 81.00 metros y colinda con SENOBIO GARCÍA SANTIAGO; Al Poniente: 62.60 metros y colinda con PEDRO GARCÍA NAVARRETE, con una superficie de 4,075.00 metros cuadrados (cuatro mil setenta y cinco metros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

Auto: dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdos: Lic. Imelda Cruz Bernardino.-Rúbrica.

1325.- 27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE ZUMPANGO, MEXICO
E D I C T O**

MAXIMO VILLEGAS GODINEZ, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 645/2024, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA RIO CONCHOS SIN NUMERO, BARRIO DE SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO ESTADO DE MÉXICO el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.51 METROS CON AGUSTINA MENDOZA VAZQUEZ Y PATRICIA GUTIERREZ ZEA, AL SUR: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 29.80 METROS CON PRIVADA SIN NOMBRE Y LA SEGUNDA DE 19.10 METROS CON CELIA VILLEDAS MARTINEZ, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 23.20 METROS CON FIDEL DOMINGUEZ VIDAL Y LA SEGUNDA DE 24.10 METROS CON CELIA VILLEDAS MARTINEZ; AL PONIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 29.85 METROS CON CELIA VILLEDAS MARTINEZ Y LA SEGUNDA DE 14.86 METROS CON MIGUEL VILLEGAS PINEDA Y ENRIQUETA VILLEGAS PINEDA. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,404.11 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

VALIDACIÓN DE EDICTO.- Acuerdo de fecha: catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).- Funcionario: LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

1326.- 27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 9/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por JAIME HERNANDEZ MORALES, respecto del inmueble ubicado en; DOMICILIO CONOCIDO BARRIO DEL FORTÍN S/N, TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 23.00 MTS colinda con callejón. AL SUR: 23.00 MTS colinda con Noel Benitez Osorio. AL ORIENTE: 10.00 MTS colinda con Mauro Villegas Gómez. AL PONIENTE: 10.00 MTS colinda con Julián Ramírez Hernández. Con una superficie total de 230.00 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo diez de enero del año dos mil veinticuatro.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

1327.- 27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP.: 1204/2018.

SE CONVOCAN POSTORES:

Por auto veintiséis de enero de dos mil veinticuatro dictado en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RODRIGUEZ ESPINDOLA LILIANA PATRICIA en contra de PEREZ RECCHIONE LUIS JOAQUIN y MABEL MARIA GORBEA SANCHEZ expediente 1204/2018, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil de Proceso Escrito en la Ciudad de México ordenó sacar a remate en PRIMER ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria en autos identificado como: "LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO VEINTISIETE DE LAS CALLES DE PARQUES DE MADRID Y TERRENO QUE OCUPA, O SEA EL LOTE DOCE, DE LA MANZANA VEINTIOCHO, DE LA TERCERA SECCIÓN, DEL FRACCIONAMIENTO PARQUES DE LA HERRADURA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 M2". Para que tenga verificativo dicho remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. En la inteligencia que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$4,893,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante del avalúo rendido por la perito designada por la actora.

En la Ciudad de México a 07 de FEBRERO de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis Mora Ibarra.- Rúbrica.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "EL UNIVERSAL", por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate, cuando menos cinco días hábiles.

397-A1.- 27 febrero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

NÚM. DE EXPEDIENTE: 374313/053/2023, La C. ELENA ANTONIA ROMERO PEREZ, promovió inmatriculación administrativa sobre DEL TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA COMUNIDAD DE ZAPOTLAN Y/O PUEBLO DE ZAPOTLAN, MUNICIPIO DE ATENCO, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE: 14.50 METROS, LINDA CON INES ROMERO PEREZ; AL SUR MIDE: 14.50 METROS LINDA CON SALOMON ROMERO; AL ORIENTE MIDE: 07.75 METROS LINDA CON FAUSTINO PEREZ; AL PONIENTE MIDE: 08.65 METROS, LINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE. Con una superficie aproximada de: 116.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 09 de noviembre del año 2023.- ATENTAMENTE.- EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 222C01010 681/2023 DE LA DIRECCION GENERAL, M. EN A.P. MARIA IBETH ALONSO VAZQUEZ.- RÚBRICA.

1062.- 19, 22 y 27 febrero.

NÚM. DE EXPEDIENTE: 379678/084/2023, El C. ALBERTO VALLEJO SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre DE UN PREDIO QUE SE DENOMINA "EL POTRERO" Y ESTA UBICADO EN CALLE CUARTA CERRADA EN EL POBLADO DE SANTA ISABEL IXTAPAN, MUNICIPIO DE ATENCO, DISTRITO: TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE 7.90 METROS, COLINDA CON ROSENDO RODRIGUEZ; AL SUR MIDE 7.20 METROS COLINDA CON CERRADA POTRERO; AL ORIENTE MIDE 18.00 METROS, COLINDA CON RAUL GARCIA OLMOS; AL PONIENTE MIDE 18.00 METROS, COLINDA CON RAQUEL LOPEZ RICO. Con una superficie aproximada de: 135.90 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 24 de noviembre del año 2023.- ATENTAMENTE.- EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 222C01010 681/2023 DE LA DIRECCION GENERAL, M. EN A.P. MARIA IBETH ALONSO VAZQUEZ.- RÚBRICA.

1062.- 19, 22 y 27 febrero.

NÚM. DE EXPEDIENTE: 379877/088/2023, La C. SOLEDAD GARDUÑO JAIMES, promovió inmatriculación administrativa sobre DEL TERRENO DENOMINADO "TLATLATELA" UBICADO EN AVENIDA SAN BUENAVENTURA, SIN NÚMERO, BARRIO LA CONCEPCION, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DISTRITO: TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 53.40 METROS LINDA CON FLORIBERTO MEDEL MEDEL; AL SUR: 52.00 METROS LINDA CON ANASTACIO MEDEL MEDEL; AL ORIENTE: 10.00 METROS LINDA CON DANIEL ROLDAN; AL PONIENTE: 10.00 METROS LINDA CON AVENIDA SAN BUENAVENTURA. Con una superficie aproximada de: 527.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 29 de noviembre del año 2023.- ATENTAMENTE.- EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 222C01010 681/2023 DE LA DIRECCION GENERAL, M. EN A.P. MARIA IBETH ALONSO VAZQUEZ.- RÚBRICA.

1062.- 19, 22 y 27 febrero.

NÚM. DE EXPEDIENTE: 379875/087/2023, La C. SOLEDAD GARDUÑO JAIMES, promovió inmatriculación administrativa sobre EL TERRENO DENOMINADO "TLATLATELA" UBICADO EN AVENIDA SAN BUENAVENTURA, SIN NÚMERO, BARRIO LA CONCEPCION, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DISTRITO: TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 29.25 METROS LINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE; AL SUR: 26.85 METROS LINDA CON FLORIBERTO MEDEL MEDEL; AL ORIENTE: 15.47 METROS LINDA CON BERNABE SEGUIN; AL PONIENTE: 14.50 METROS LINDA CON AVENIDA SAN BUENAVENTURA. Con una superficie aproximada de: 420.32 METROS CUADRADOS. SUPERFICIE DE CONSTRUCCION DE 144.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 07 de diciembre del año 2023.- ATENTAMENTE. EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 222C01010 681/2023 DE LA DIRECCION GENERAL, M. EN A.P. MARIA IBETH ALONSO VAZQUEZ.- RÚBRICA.

1062.- 19, 22 y 27 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 373088/051/2023, El C. RAMIRO PEREZ MIRANDA, promovió inmatriculación administrativa, sobre UN TERRENO CON CASA DENOMINADO "COLALTITLA", MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE BAJA CALIFORNIA, SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SAN DIEGUITO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL

MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.00 METROS CON J. ENCARNACION PEREZ DIAZ; AL SUR: 17.00 METROS, CON CALLE BAJA CALIFORNIA; AL ORIENTE: 18.00 METROS, CON CALLE AGUASCALIENTES; Y AL PONIENTE: 18.00 METROS, CON CECILIA MERAZ BALCAZAR Y ZENOBIO GONZALEZ. Con una superficie aproximada de: 306.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 30 de agosto del año 2023.- ATENTAMENTE.- EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 222C01010-681/2023 DE LA DIRECCION GENERAL, M. EN A.P. MARIA IBETH ALONSO VAZQUEZ.- RÚBRICA.

1062.- 19, 22 y 27 febrero.

NÚM. DE EXPEDIENTE: 379723/085/2023, La C. MARISELA LEYVA MACIEL, promovió inmatriculación administrativa, sobre EL TERRENO SIN NUMERO DE LA MANZANA SIN NUMERO, DE LA CALLE ARENAL, DE LA COLONIA EL ARENAL DE SANTIAGO CUAUTLALPAN, TERRENO DENOMINADO "IXTLAHUALTONGO", POBLADO DE SANTIAGO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, DISTRITO: TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE ARENAL; AL SUR: 10.00 METROS Y COLINDA CON ANTONIO DELGADILLO VERA (SIC); AL ORIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON ANTONIO DELGADILLO VERA; AL PONIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON ANTONIO DELGADILLO VERA. Con una superficie aproximada de: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 22 de noviembre del año 2023.- ATENTAMENTE.- EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 222C01010-681/2023 DE LA DIRECCION GENERAL, M. EN A.P. MARIA IBETH ALONSO VAZQUEZ.- RÚBRICA.

1062.- 19, 22 y 27 febrero.

NÚM. DE EXPEDIENTE: 381468/090/2023, El C. ERIC ROMERO PONCE, promovió inmatriculación administrativa, sobre EL BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL TERRENO DENOMINADO DE "ATZOYATLA" EN EL POBLADO Y/O BARRIO DE SANTIAGO CHIMALPA, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, DISTRITO: TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 31.33 METROS COLINDA CON CARRETERA AVENIDA PAPALOTLA; AL SUR: 30.50 METROS COLINDA CON ANGEL ROMERO GUTIERREZ; AL ORIENTE: 87.60 METROS COLINDA CON FELIPE SALAS BAÑOS; AL PONIENTE: 85.80 METROS COLINDA CON HILARIO PERALTA ZACATE. Con una superficie aproximada de: 2,617 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 07 de diciembre del año 2023.- ATENTAMENTE.- EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 222C01010-681/2023 DE LA DIRECCION GENERAL, M. EN A.P. MARIA IBETH ALONSO VAZQUEZ.- RÚBRICA.

1062.- 19, 22 y 27 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 820369/1/2024, El o la (los) C. HÉCTOR JAVIER NAVA RANFLA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado En: Calle Ignacio Zaragoza # 31, Colonia Pilares, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 14.43 Mts, colinda con arroyo vehicular; Al Poniente: 28.49 Mts, colinda con la Sra. Melania Alva García; Al Oriente: 28.34 Mts, colinda con la Sra. Maruca de Cohl; Al Sur: 14.09 Mts, colinda con Terreno Baldío. Superficie aproximada de: 404.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 15 de febrero del 2024.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1203.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 68390/35/2023, El o la (los) C. MAXIMINA GUERRERO HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle privada de Independencia, sin número, colonia Ixtapita, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México. El cual mide y linda: al norte: 19.08 metros con Alejandro Eusebio Raymundo; al sur: en dos líneas, la primera de 12.43 metros y la segunda de 7.60 metros, ambas líneas colindan con Regulo García Flores y acceso; al oriente: 4.60 metros con calle privada de Independencia; al poniente: 5.60 metros con Nemesis Diez. Con una superficie de: 111.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 18 de enero de 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. en D. Jetzabel González Méndez.- Rúbrica.

1313.- 27 febrero, 4 y 7 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 68853/39/2023, El o la (los) C. ABEL NÁJERA BUSTOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Guadalupe Victoria s/n, colonia Revolución, Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México. El cual mide y linda: Al Norte: 17.83 mts. colinda con Abel Nájera López. Al Sur: en dos líneas 8.67 mts. y 10.60 mts. colindan con Abel Nájera López. Al Oriente: 12.98 mts. colinda con servidumbre de paso de 5 metros de ancho. Al Poniente: 11.51 mts. colinda con el Sr. Rubén Vargas Galicia. Con una superficie aproximada de: 212.66 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 18 de enero de 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. en D. Jetzabel González Méndez.- Rúbrica.

1313.- 27 febrero, 4 y 7 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 68256/34/2023, El o la (los) C. JESÚS ROLANDO DELGADO AYALA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Independencia, número 19 diecinueve, actualmente número 212 doscientos doce poniente del Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México. El cual mide y linda: Al norte: 4.73 metros (cuatro metros setenta y tres centímetros) con la calle Independencia. Al sur: 4.83 metros (cuatro metros ochenta y tres centímetros) con Felipe Vargas. Al oriente: 22.55 metros (veintidós metros cincuenta y cinco centímetros) con Mardonio Carlos Delgado Ayala. Al poniente: 22.65 metros (veintidós metros sesenta y cinco centímetros) con Román Abel Delgado Ayala. Con una superficie de: 108.02 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 18 de enero de 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. en D. Jetzabel González Méndez.- Rúbrica.

1313.- 27 febrero, 4 y 7 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 64887/02/2023, El o la (los) C. ROSALÍA RUBÍ RUBÍ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la Comunidad de Loma de Acuitlapilco, perteneciente al Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México. El cual mide y linda: Al Norte: 18.00 Mts. Con Alfredo Delgado. Sur: 21.00 Mts. Con Eligio Reyes. Oriente: 23.20 Mts. Con Carretera. Poniente: 24.20 Mts. Con Victoria Díaz. Con una superficie aproximada de: 462.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 18 de enero de 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. en D. Jetzabel González Méndez.- Rúbrica.

1313.- 27 febrero, 4 y 7 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 65191/07/2023, El o la (los) C. ROSALÍA RUBÍ RUBÍ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la Comunidad de la Loma de Acuitlapilco, perteneciente a Coatepec Harinas, México. El cual mide y linda: Norte: 15.00 mts. con Andrés Delgado Nieto. Sur: 17.50 mts. con Rosalía Rubí Rubí. Oriente: 20.00 mts. con calle. Poniente: 20.00 mts. con Suc. de Victoria Díaz. Con una superficie aproximada de: 325.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 18 de enero de 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. en D. Jetzabel González Méndez.- Rúbrica.

1313.- 27 febrero, 4 y 7 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 64895/06/2023, El o la (los) C. CUAUHTÉMOC BECERRIL MERCADO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el lugar denominado LOS PARAJES, en el Municipio de Tonatico, Méx., el cual mide y linda: Al Norte: 42.00 mts. colindando con sucesores del Sr. Aristeo Morales, Al Sureste: 62.83 mts. con una línea de norte a poniente colindando con el señor José Ayala Mendoza, Al Poniente: 41.40 mts. colindando con calle en proyecto, Prolongación Luis Donald Colosio. Con una superficie aproximada de: 861.83 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 18 de diciembre del 2023.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. en D. Jetzabel González Méndez.- Rúbrica.

1313.- 27 febrero, 4 y 7 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 13645/18/2023, El o la (los) C. ISMAELA VENCES SALGADO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se localiza en la Comunidad de Jaltepec de Arriba, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado México. El cual mide y linda: Al Sur: 15.40 metros y colinda con camino a Pericones, Al Norte: 15.40 metros y colinda con carretera Capulmanca, Al Oriente: 12.30 metros y colinda con José Vences Salgado, Al Poniente: 18.60 metros y colinda con Margarito Vences Salgado. Con una superficie de 232.66 Metros Aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 18 de diciembre del 2023.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

1313.- 27 febrero, 4 y 7 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 14080/71/2023, El o la (los) C. FÉLIX GALLARDO ESPINO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la Comunidad de Santa María, Municipio de Texcaltitlán, Estado de México, El cual mide y linda: Norte: 10.00 Metros colindando con Calle s/n, Sur: 10.00 Metros colindando con Crisóforo Hernández. Oriente 20.00 Metros colindando con Lino Rojas. Poniente: 20.00 Metros colindando con Víctor Rojas. Superficie Aprox. de Terreno 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 29 de noviembre del 2023.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

1313.- 27 febrero, 4 y 7 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 14034/68/2023, El o la (los) C. MARÍA DEL CARMEN SERVÍN HERNÁNDEZ Y BERENICE SERVÍN HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra Calle Privada Sin Nombre, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Texcaltitlán, Estado de México. El cual mide y linda: Norte: 12.87 mts. Con Biviano Rojas, Sur: 13.00 mts. Con Calle Privada, Oriente 14.80 mts. Con Lote Privado, Poniente: 12.49 mts. Con Lote Privado. Superficie Aprox. de Terreno: 195.30 M²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 29 de noviembre del 2023.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

1313.- 27 febrero, 4 y 7 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 13641/16/2023, El o la (los) C. SAÚL CRUZ HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la Comunidad de Acatitlán, Texcaltitlán, Estado de México. El cual mide y linda: Norte: 20.00 mts. Con Rodolfo Rojas Córdova, Sur: 20.00 mts. Con Rodolfo Rojas Córdova, Oriente 10.00 mts. Con Calle Manuel Vásquez, Poniente: 10.00 mts. Con Rodolfo Rojas Córdova. Superficie Aprox. de Terreno 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 29 de noviembre del 2023.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

1313.- 27 febrero, 4 y 7 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 14078/70/2023, El o la (los) C. J. CRUZ CALIXTO HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se localiza dentro de la delegación municipal de Texcaltitlán, perteneciente a este Municipio de Texcaltitlán, Estado México. El cual mide y linda: Al Norte: 14.67 mts. con Felipe Martínez Hernández, Al Sur: 14.94 mts. con Delfina y Crisóforo Esteves, Al Ote: 13.10 mts. con Arnulfo Castañeda Pérez, Al Pte: 13.03 mts. con Privada Independencia. Superficie Total de Terreno: 195.71 M² mts.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 18 de diciembre del 2023.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

1313.- 27 febrero, 4 y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **105,941** de fecha 28 de diciembre de 2023, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ROSA BUENDÍA DELGADO**, a solicitud del señor **ANGEL ARTURO CEPEDA LEYVA**, en su carácter de cónyuge supérstite y de las señoras

MARÍA MARYNEE CEPEDA BUENDIA y ANN ANNABEL CEPEDA BUENDIA como descendientes directas en línea recta en primer grado de la de cujus, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar del cónyuge supérstite con la señora **ROSA BUENDÍA DELGADO** y en línea recta en primer grado de las señoras **MARÍA MARYNEE CEPEDA BUENDIA y ANN ANNABEL CEPEDA BUENDIA**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 29 de diciembre de 2023.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de diez en diez días obligatoriamente.

285-A1.- 13 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por instrumento **143,215** Volumen **1,975** folio **49** de fecha **PRIMERO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VINTICUATRO** se hizo constar ante mi Fe LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL SEÑOR **MARTIN GARCIA MILLAN** (también conocido como **MARTIN GARCIA**), QUE OTORGAN: LOS SEÑORES XOCHITL GEMA GALAS RENTERIA (TAMBIÉN CONOCIDA COMO XÓCHITL GALAS Y XÓCHITL GALAS RENTERÍA), ALAN MARTIN TADEO, MAYTE, NADIA MAXIN Y CINDY VALERIA, LOS ÚLTIMOS CUATRO DE APELLIDOS GARCIA GALAS, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los dos días del mes de enero del año 2024.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

990.- 15 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por instrumento **143,235** Volumen **1,975** folio **57** de fecha **DOS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VINTICUATRO** se hizo constar ante mi Fe LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL SEÑOR **LUIS PAEZ SANCHEZ** (también conocido como **LUIS PAEZ**), QUE OTORGAN: LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA AGUSTINA JUAREZ PAEZ (TAMBIÉN CONOCIDA COMO AGUSTINA JUAREZ DE PÁEZ Y AGUSTINA JUAREZ), POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LA SEÑORA ALFONSA ISABEL PAEZ JUAREZ, QUIEN TAMBIÉN ACTÚA POR SI, ASÍ COMO LOS SEÑORES GENARO, MARIA, DANIEL, GLORIA, PATRICIA, EUFROSINA, LUIS ENCARNACIÓN Y EDILBERTO, TODOS LOS NOMBRADOS DE APELLIDOS PAEZ JUAREZ, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los dos días del mes de febrero del año 2024.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

991.- 15 y 27 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Estado de México a 9 de febrero del 2024.

Por escritura número 36,458 volumen 878 de fecha 31 de enero del 2024, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar: La Radicación de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JACOB CARRO MARTÍNEZ** que formaliza la señora **GLADYS SCARLET ARRIAGA JIMÉNEZ** como **PRESUNTA HEREDERA**, quien acredita su entroncamiento con el acta de matrimonio número "00920", del Libro Cuarto, de la Décima Sexta Oficialía del Registro Civil de la Ciudad de México, de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos manifestando su consentimiento y autorización para que se tramite la sucesión ante esta Notaría, de acuerdo con los artículos 119, 120 fracción segunda, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México, 166, 168, 169 y 170 de su Reglamento; por lo que procedo a hacer la publicación de conformidad con el artículo 70 del citado ordenamiento.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalos de 7 días.

992.- 15 y 27 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Pública número 130,314 del Volumen 2,334, de fecha 25 de octubre del 2023, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS A BIENES DE LOS DE CUJUS SALATIEL LÓPEZ HERNÁNDEZ TAMBIÉN CONOCIDO COMO SALATIEL LÓPEZ Y CELIA FUENTES CRUZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO CELIA FUENTES, QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES SALVADOR, RAÚL, LILIA Y RAYMUNDO TODOS DE APELLIDOS LÓPEZ FUENTES, EN SU CARÁCTER DE HIJOS DE LOS AUTORES EN AMBAS SUCESIONES, QUIEN MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO, PARA QUE SE TRAMITEN LAS PRESENTES SUCESIONES, VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE, Y SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO II).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE PUDIEREN CORRESPONDER EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS DE CUJUS SALATIEL LÓPEZ HERNÁNDEZ TAMBIÉN CONOCIDO COMO SALATIEL LÓPEZ Y CELIA FUENTES CRUZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO CELIA FUENTES; A LOS SEÑORES SALVADOR Y RAYMUNDO, AMBOS DE APELLIDOS LÓPEZ FUENTES, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer publica tal situación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 18 de enero de 2024.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDERAS.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la Gaceta del Gobierno y en un diario de circulación nacional.

1001.- 15 y 27 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

YO, MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 72,776, del Volumen 1,236, de fecha 16 de diciembre del año 2023, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **AMADOR GUTIERREZ GARDUÑO**, que otorgan: la señora **ROSA MARIA GARCIA GARCIA** en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **JUAN CARLOS GUTIERREZ GARCIA**, **ERNESTO GUTIERREZ GARCÍA**, **ELIZABETH GUTIERREZ GARCÍA** Y **ROBERTO GUTIERREZ GARCIA** en su carácter de descendientes; como PRESUNTOS HEREDEROS del autor de la presente sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, matrimonio y actas de nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 09 de enero del año 2024.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

1022.- 16 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **36509** de fecha 2 de febrero del año 2024, autorizada con fecha 2 de febrero del año 2024, se hizo constar: **EL INICIO EN LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS MEDINA CRESPO**, que otorgan la señora **JUANA SANCHEZ RAMIREZ** en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **JOSE LUIS, ANGELICA y ELIZABETH** todos de apellidos **MEDINA SANCHEZ**, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión y en consecuencia declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

314-A1.- 16 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 73,438, volumen 2,208, de fecha 1° de diciembre de 2023, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor **BERNARDO TOVAR CASTILLO** en su doble carácter de **HEREDERO UNIVERSAL y ALBACEA**, y los señores **MARÍA MARGARITA CASTILLO ESCUDERO y SUHAIL, ISAAC DANIEL e ISUE IRENE** todos de apellidos **TOVAR CASTILLO**, quienes **REPUDIARON LA HERENCIA**, en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **BERNARDO TOVAR CORTES**, **R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 8 de febrero de 2024.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

315-A1.- 16 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L (2)**

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura **41,901** de fecha 9 de febrero de 2024, otorgada ante la suscrita notario, se hizo constar: La Iniciación del Procedimiento Sucesorio intestamentario a bienes del señor **TONY GUALBERTO FERNANDEZ QUITUC**, otorgaron los señores **CLAUDIA ESTHER BAÑOS DURAN** en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores **ANTONIO ALEJANDRO FERNANDEZ BAÑOS y FELIPE MOISES FERNANDEZ BAÑOS**, en calidad de descendientes en línea recta en primer grado y presuntos herederos, quienes otorgaron su consentimiento para la tramitación extrajudicial ante la suscrita, teniendo la intención de proceder de común acuerdo. Así mismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento que además de los comparecientes exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Los comparecientes exhibieron la partida de defunción, de matrimonio y los documentos del Registro Civil con que acreditan su entroncamiento.

Toluca, México a 09 de febrero del 2024.

LIC. ANABEL UGARTE REYES.-RÚBRICA.
NOTARIO 94 DEL ESTADO DE MEXICO.

1304.- 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **VEINTITRÉS MIL SEIS**, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, otorgado ante la fe de la suscrita notaria, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MARCELINO RAMÍREZ DÁVILA**, que otorgó la señora **GUADALUPE ANTONIA ORTIZ ZAVALA**, en su carácter de cónyuge supérstite, quien manifiesta su conformidad de continuar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ella. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

MTRA. PATSY RENEE ORTEGA NIETO.-RÚBRICA.
NOTARIA INTERINA 135 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

1308.- 27 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **VEINTITRÉS MIL QUINCE**, de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, otorgado ante la fe de la suscrita notaria, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSÉ GODÍNEZ BENÍTEZ**, que otorgaron los señores **JUANA HERNÁNDEZ CRUZ, SABINA GODÍNEZ HERNÁNDEZ, SOFÍA GODÍNEZ HERNÁNDEZ, LETICIA GODÍNEZ HERNÁNDEZ, ELENA GODÍNEZ HERNÁNDEZ, EDITH GODÍNEZ HERNÁNDEZ, FERNANDO GODÍNEZ HERNÁNDEZ y JUAN CARLOS GODÍNEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes, respectivamente, quienes manifiestan su conformidad de continuar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

MTRA. PATSY RENEE ORTEGA NIETO.-RÚBRICA.
NOTARIA INTERINA 135 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

1309.- 27 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA**, de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro, otorgado ante la fe de la suscrita notaria, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JULIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, que otorgaron los señores **ESPERANZA HERNÁNDEZ MORALES, MARÍA GRACIELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JULIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, BEATRIZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, RAÚL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ROCÍO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** representada por la albacea la señorita **YAMILE YOKABED HERNÁNDEZ OROZCO**; en su carácter de cónyuge supérstite, descendientes y causahabientes, respectivamente, quienes manifiestan su conformidad de continuar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

MTRA. PATSY RENEE ORTEGA NIETO.-RÚBRICA.
NOTARIA INTERINA 135 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

1310.- 27 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**, de fecha quince de febrero de dos mil veinticuatro, otorgado ante la fe de la suscrita notaria, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ESPERANZA ESPARZA ÁLVAREZ**, que otorgaron los señores **BLANCA MAGDALENA RAZÓN ESPARZA, SONIA LAURA RAZÓN ESPARZA y JOSÉ LUIS DANIEL RAZÓN ESPARZA**, en su carácter de descendientes, quienes manifiestan su conformidad de continuar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

MTRA. PATSY RENEE ORTEGA NIETO.-RÚBRICA.
NOTARIA INTERINA 135 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

1311.- 27 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado José Manuel Huerta Martínez, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la Calle de Álvaro Obregón, Número doce, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **143,309** libro **1979** folio **76** de fecha **catorce de febrero del año dos mil veinticuatro**, se hizo constar ante mi fe, **LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes del señor RICARDO MERLOS VILLA**. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los 21 días del mes de febrero del año 2024.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

1318.- 27 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura **121,414**, Volumen **2,914**, de fecha **16 DE NOVIEMBRE DE 2023**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **AMALIA AVALOS ESPINOSA**, que otorga el señor **MIGUEL ROMERO GARCÍA** y los señores **MIGUEL ROMERO AVALOS, MIGUEL ROMERO AVALOS y OSCAR ROMERO AVALOS**, el primero en su calidad de cónyuge supérstite y los últimos tres, en su carácter de descendientes en primer grado, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I, del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR 2 VECES DE 7 EN 7 DÍAS.

1328.- 27 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**131,657**", del Volumen 2,357 de fecha 01 de Febrero del año 2024, se dio fe de: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA GUADALUPE NIETO COLÍN, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ LOS SEÑORES VICTOR HUMBERTO GONZÁLEZ NIETO Y TOMASA JOSEFINA GONZÁLEZ NIETO, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

1329.- 27 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN MATEO ATENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Dr. W. Isidro Muñoz Rivera, Notario Público Número 116 ciento dieciséis del Estado de México, con residencia en San Mateo Atenco, de la cual es titular el HAGO SABER:

Por Escritura número 12,062 (doce mil sesenta y dos) del volumen 270 (doscientos setenta), de fecha veintiún días del mes de agosto del dos mil veintitrés, otorgada ante mí, se continuo la **RADICACIÓN, DECLARACIÓN DE HEREDEROS, DESIGNACIÓN DE ALBACEA Y ACEPTACIÓN, PROTESTA Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA PATRICIA MADRIGAL GUILLEN**, que solicitan los señores JORGE EDUARDO MADRIGAL GUILLEN, ARMIDA HILDA ORTEGA GUILLEN representado por su apoderado el señor ROGELIO ORTEGA CALLES, LA SUCESION A BIENES DE IRMA ORTEGA GUILLEN representada por su albacea el señor EDIE ROCA ORTEGA, TAMBIÉN CONOCIDO COMO EDDIE MAURICIO ROCA ORTEGA Y/O EDDIE MAURICIO ROCA, representado en este acto por el su apoderado el señor ROGELIO ORTEGA CALLES y JOSE ANTONIO ORTEGA GUILLEN, EN SU CALIDAD DE HEREDEROS EN LINEA COLATERAL TRANSVERSAL, iniciaron el trámite notarial, manifestando que no tiene conocimiento que además de él exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

San Mateo Atenco, Estado de México, a veintitrés de febrero de 2024.

DR. WILFRIDO ISIDRO MUÑOZ RIVERA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO CIENTO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1330.- 27 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN MATEO ATENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Dr. W. Isidro Muñoz Rivera, Notario Público Número 116 ciento dieciséis del Estado de México, con residencia en San Mateo Atenco, de la cual es titular el HAGO SABER:

Por Escritura número 12,043 (doce mil cuarenta y tres) del volumen 267 (doscientos sesenta y siete) de fecha quince de agosto del dos mil veintitrés, otorgada ante mí, se continuo la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **RADICACION, REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, DECLARACIÓN DE HEREDEROS, DESIGNACIÓN DE ALBACEA Y ACEPTACIÓN, PROTESTA Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICTOR PÉREZ RODRÍGUEZ**, que solicito la señora MARIA DE LOURDES HERNANDEZ ROMERO, en su calidad de heredera universal, teniendo el carácter de cónyuge supérstite, iniciaron el trámite notarial, manifestando que no tiene conocimiento que además de ella exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

San Mateo Atenco, Estado de México, a veintitrés de febrero de 2024.

DR. WILFRIDO ISIDRO MUÑOZ RIVERA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO CIENTO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1331.- 27 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 84,456 del volumen número 2046 de fecha 19 de enero del año 2024, otorgado ante la suscrita, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de ORLANDO JORGE ROJAS MONTIEL, que otorgaron la señora JULIA CORTEZ ROJAS, en su carácter de cónyuge supérstite y las señoras MARISOL ROJAS CORTÉS y LAURA ROJAS CORTÉS, ambas en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus, todas ellas además en su carácter de presuntas herederas en dicha sucesión; en el que se manifestó que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto la partida de defunción, las copias certificadas del acta de matrimonio y las actas de nacimiento, con las que acreditaron el fallecimiento, el vínculo y su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; lo anterior para los efectos de lo previsto en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 13 de febrero del año 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

383-A1.- 27 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 84,576 del volumen número 2046, de fecha ocho de febrero del año 2024, otorgado ante la suscrita, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSÉ ABEL DELFOS CISNEROS VALDÉS, a solicitud de la señora CELIA ESTHER MARTÍNEZ ACOSTA, en su carácter de cónyuge supérstite, de la señorita LIDIA CISNEROS MARTÍNEZ y de los señores JOSUÉ CISNEROS MARTÍNEZ y LUIS ARMANDO CISNEROS MARTÍNEZ, estos últimos en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; todos compareciendo en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan el fallecimiento, el vínculo y su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; lo anterior para los efectos de lo previsto en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 13 de febrero del año 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

384-A1.- 27 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, Notaría Pública No. 85 del Estado de México *Huixquilucan*:

Por instrumento número **77,943** del volumen **1993 ORDINARIO**, de fecha **12 de FEBRERO del 2024**, ante mí, el señor **PETER HARING BOLIVAR, RADICÓ** la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **CONSUELO BOLIVAR GALINDO**, por medio de la cual aceptó la herencia instituida a su favor por la de cujus, así como el cargo de **ALBACEA** de dicha sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes en términos de ley.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., 12 DE FEBRERO DEL 2024.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 85
DEL ESTADO DE MÉXICO.

SOLICITO QUE EL PRESENTE SEA PUBLICADO 2 VECES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES

385-A1.- 27 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **16,767**, de fecha 15 de febrero de 2024, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **RUTH MARÍA GUERRERO GARCÍA ROJAS**, a solicitud de los señores **RUTH MARÍA MÉNDEZ GUERRERO**, **MANUEL MÉNDEZ GUERRERO** e **HILDA ROSALBA GUERRERO GARCÍA ROJAS**, los dos primeros en su doble carácter, legatarios y únicos y universales herederos, quienes reconocieron la validez del testamento y aceptaron los legados y la herencia instituida a su favor por la de Cujus. Asimismo, se hizo constar la aceptación y discernimiento del cargo de albacea que otorgó la propia señora **HILDA ROSALBA GUERRERO GARCÍA ROJAS**, en dicha sucesión, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. PATRICIA MÓNICA RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN GALLARDO.-RÚBRICA.
NOTARIA 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

386-A1.- 27 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **16,768**, de fecha 15 de febrero de 2024, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MANUEL DE JESÚS MÉNDEZ SÁNCHEZ**, a solicitud de los señores **RUTH MARÍA MÉNDEZ GUERRERO**, **MANUEL MÉNDEZ GUERRERO** e **HILDA ROSALBA GUERRERO GARCÍA ROJAS**, los dos primeros en su doble carácter, legatarios y únicos y universales herederos, quienes reconocieron la validez del testamento y aceptaron los legados y la herencia instituida a su favor por el de Cujus. Asimismo, se hizo constar la aceptación y discernimiento del cargo de albacea que otorgó la propia señora **HILDA ROSALBA GUERRERO GARCÍA ROJAS**, en dicha sucesión, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. PATRICIA MÓNICA RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN GALLARDO.-RÚBRICA.
NOTARIA 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

387-A1.- 27 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número **47,189**, de fecha **28 de diciembre del año 2023**, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, los señores **FERNANDO SALAS VAZQUEZ Y ADRIANA SALAS VAZQUEZ**, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DE LA PAZ VAZQUEZ LEOS**, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 30 de enero del año 2024.

Para su publicación con intervalos de siete días.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO.

388-A1.- 27 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número **47,195**, de fecha **28 de diciembre del año 2023**, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, los señores **FERNANDO SALAS VAZQUEZ Y ADRIANA SALAS VAZQUEZ**, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GONZALO SALAS RICHARTE**, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 30 de enero del año 2024.

Para su publicación con intervalos de siete días.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO.

389-A1.- 27 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **16,738**, de fecha 06 de febrero de 2024, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes de PORFIRIO CÁRDENAS OLVERA, a solicitud de los señores JOSÉ CÁRDENAS SALINAS, VALENTIN CÁRDENAS SALINAS, FERNANDO CÁRDENAS SALINAS, CARMEN CÁRDENAS SALINAS, PUEBLITO CÁRDENAS SALINAS, ROSA CÁRDENAS SALINAS, MA. GUADALUPE CÁRDENAS SALINAS, MARIA ELENA CÁRDENAS SALINAS Y NEMORIO CÁRDENAS SALINAS, en su carácter de hijos del autor de la sucesión; quienes otorgaron su consentimiento para que el procedimiento sucesorio del señor PORFIRIO CÁRDENAS OLVERA se tramite ante la suscrita Notario, solicitándome dar inicio al citado procedimiento y manifestando de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con mejor o igual derecho para heredar, razón por la cual inicia en esta Notaría la sucesión de que se trata.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. PATRICIA MÓNICA RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN GALLARDO.-RÚBRICA.
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

390-A1.- 27 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 153 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento **6,847**, volumen **247**, de fecha 23 de enero de 2024, otorgado ante mi fe, se hizo constar la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **KURT BERNARDO WOLF BOGNER**, mediante el cual los señores **OFELIA ISZAEVICH FAJERSTEIN**, también conocida como **OFELIA ISZAEVICH FAJERSTEIN DE WOLF** representada por el señor **ZOHAR GABRIEL WOLF ISZAEVICH**, reconocieron la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, mismos que aceptan la herencia a su favor y así mismo se hizo constar la aceptación y discernimiento que otorgó la señora **OFELIA ISZAEVICH FAJERSTEIN**, también conocida como **OFELIA ISZAEVICH FAJERSTEIN DE WOLF** al cargo de "**ALBACEA**" de dicha sucesión, quien protestó el fiel y leal desempeño del mismo, manifestando que con tal carácter formulara el inventario correspondiente.

Se solicita la publicación del presente por dos ocasiones con intervalo de siete días hábiles entre cada publicación.

Naucalpan de Juárez, Edo. Mex., A 16 de febrero de 2024.

CLAUDIA GABRIELA FRANCÓZ GÁRATE.-RÚBRICA.
NOTARIO 153 DEL ESTADO DE MÉXICO.

391-A1.- 27 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público No. **30** del Estado de México, hago saber: que por escritura número **53,363** de fecha **12 de Febrero de 2024**, otorgada ante mi fe, quedó **RADICADA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a Bienes del señor **CAMIS JAIME REVAH HASSID**, a solicitud de la señora **MARÍA DEL CARMEN COBIELLES MARÍN**, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea en la mencionada Sucesión, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederán a la formación del inventario respectivo, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.3 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

NAUCALPAN, EDO. MEX., 12 DE FEBRERO DE 2024.

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NÚMERO TREINTA
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

392-A1.- 27 febrero y 8 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO **66342/19/2023** EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LA **C. ROSA RAMOS RICO**, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA PRIVADA DE INDEPENDENCIA, LADO SUR DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, MÉX., EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE:** 32.00 MTS. TREINTA Y DOS METROS, CON RAYMUNDO ACACIO. **AL SUR:** 35.50 MTS. TREINTA Y CINCO METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS, CON EFRÉN ACACIO. **AL ORIENTE:** 42.70 MTS. CUARENTA Y DOS METROS, SETENTA CENTÍMETROS, CON EL SEÑOR AMBROCIO GARCÍA. **AL PONIENTE:** 45.50 MTS. CUARENTA Y CINCO METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS, CON CANAL DE AGUAS NEGRAS. TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **1,488.30**.

POR LO QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y TODA VEZ QUE SE IGNORA SU DOMICILIO, **SE PROCEDE A NOTIFICAR VÍA EDICTO AL C. MARIO ACACIO**, QUIEN ES COLINDANTE AL VIENTO **ORIENTE**, TAL Y COMO SE DESCRIBE CON ANTELACIÓN; EN CONSECUENCIA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN **POR UNA SOLA VEZ** EN GACETA DEL GOBIERNO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO AL INTERIOR DE ESTA OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO.

PROTESTO LO NECESARIO.

TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, 13 DE FEBRERO DE 2024.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TENANCINGO, MÉXICO, **L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.**

1314.- 27 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA: 105/2023.

TLALNEPANTLA, MÉXICO 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.

EN FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023, LA C. **YOLANDA GÓMEZ ROSAS**, POR SU PROPIO DERECHO, PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 25, DEL VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA**, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 13 DE JULIO DE 1968, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 7 DE LA MANZANA V, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "UNIDAD URBANA ZARAGOZA", UBICADO EN LA CIUDAD LÓPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CUYA SUPERFICIE ES DE 120.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 8 MTS. CON CALLE 5, AL SURESTE EN 15 MTS. CON LOTE 8, AL SUROESTE EN 8 MTS. CON LOTE 15 Y AL NOROESTE EN 15 MTS. CON LOTE 6, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "INMOBILIARIA ZARAGOZA", SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.**

321-A1.- 19, 22 y 27 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL LIC. JAVIER EDUARDO DEL VALLE PALAZUELOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 61 DEL DISTRITO FEDERAL; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, CON NÚMERO DE FOLIO 006536, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 845, VOLUMEN 275, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 19 DE MARZO DE 1992, RESPECTO DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 11,946 DEL VOLUMEN 556 DE FECHA 02 DE JULIO DE 1991, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO TEOUTLI OTERO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 161 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) LA CANCELACIÓN DE HIPOTECA, QUE OTORGA "BANCO BCH", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, REPRESENTADO POR EL SEÑOR LICENCIADO JULIO OGARRIO RAMIREZ ESPAÑA, EN FAVOR DE LOS SEÑORES ANGEL TOMAS AMAYA GARCIA Y MARIA LUISA MARTINEZ HERRERA DE AMAYA.--- B) EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, COMO LA "VENDEDORA", LOS SEÑORES ANGEL TOMAS AMAYA GARCIA Y MARIA LUISA MARTINEZ HERRERA DE AMAYA, Y DE OTRA PARTE COMO LA "COMPRADORA" LA SEÑORITA MARIA COVADONGA AMAYA MARTINEZ.--- C) EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA, QUE OTORGAN DE UNA PARTE "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, REPRESENTADO POR LOS SEÑORES JORGE MEJIA MACIAS E HILDA GOMEZ MORAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARA COMO EL "BANCO", Y DE OTRA PARTE LA SEÑORITA MARIA COVADONGA AMAYA MARTINEZ, EN LO SUCESIVO DESIGNANDO COMO EL "CLIENTE"; RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO VEINTISEIS PLANTA BAJA, DE LA CALLE RIO ATENQUILLO, Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE CIENTO TREINTA Y CUATRO DE LA MANZANA CUATRO (ROMANO) DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "H TREINTA Y TRES B, EN CUAUTITLAN IZCALLI, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO; así mismo y en términos de lo dispuesto por los artículos 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN DIECIOCHO METROS, CON LOTE CIENTO TREINTA Y CINCO, AL SUESTE: EN SIETE METROS CON CALLE RETORNO, AL NOROESTE: EN SIETE METROS CON LIMITE DE DISTRITO, AL SUROESTE: EN DIECIOCHO METROS CON LOTE CIENTO TREINTA Y TRES. EL INDIVISO QUE LES CORRESPONDE EN LOS BIENES DE PROPIEDAD COMUN EN DEL CINCUENTA POR CIENTO. EN ACUERDO DE FECHA CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

322-A1.- 19, 22 y 27 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 15 DE DICIEMBRE DE 2020.

QUE EN FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2020, EL LIC. JAIME REZA ARANA, NOTARIO NÚMERO 53 DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 601, DEL VOLUMEN 190, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1972,** UNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 31, DE LA MANZANA XLII (CUARENTA Y DOS ROMANO), DE LA SECCION PANORAMA, DEL FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON CALLE CERRO DE ATLACO; AL SUR 10.00 METROS CON LOTE 52; AL ORIENTE 20.00 METROS CON LOTE 30 Y AL PONIENTE 20.00 METROS CON LOTE 32, INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA REGISTRADO EN FAVOR DE FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S. A. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.-----

ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

364-A1.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 18 de diciembre de 2023.

Que en fecha 15 de diciembre de 2023, La C. Devora María Teresa Rubalcava Jiménez, en su calidad de albacea en la sucesión testamentaria a bienes de Jesús Alfonso Rubalcava Ibarra (quien también utilizaba el nombre de Alfonso Rubalcava Ibarra y Jesús Alfonso Rubalcaba Ibarra), solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 22, Volumen 114, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado como lote de terreno 10 de la manzana XIII, Sección Tercera del “Fraccionamiento La Herradura”, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México;** con superficie: 432.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 27.00 metros con lote 9; AL SUR: en igual medida con lotes 11 y 12; AL ESTE: en 16.00 metros con Bosque de Teziutlán; AL OESTE: en igual extensión con lote 14.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-

RÚBRICA.

365-A1.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA C. MARIA ELENA LEON NEGRETE; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, CON NÚMERO DE FOLIO 006205, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA **PARTIDA 3902, VOLUMEN 555, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2004**, RESPECTO DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 44,618 DEL LIBRO 804 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2004, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FELIPE ZACARIAS PONCE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 04 DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) LA TRASMISION DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO Y EXTINCION PARCIAL DEL MISMO, QUE OTORGAN "SCOTIBANK INVERLAT", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS, SEÑORES LICENCIADOS EDUARDO BERVERA LEON Y FELIPE ALBERTO LOPEZ LOPEZ, EN ADELANTE "EL FIDUCIARIO", POR INSTRUCCIONES EXPRESAS Y QUE EN ESTE ACTO RATIFICA EL FIDEICOMISARIO "CASAS BETA DEL CENTRO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL INGENIERO NAFTAOLI MISHKIN ANTOKOLSKY Y EL CONTADOR PUBLICO FRANCISCO JOSE REYES GLORIA, EN ADELANTE "LA ENAJENANTE"; Y DE OTRA PARTE COMO ADQUIRIENTE TANTO DE LA TRASMISION COMO DE LA COMPRAVENTA, MARIA ELENA LEON NEGRETE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA ADQUIRIENTE". ---B) EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA ACREDITANTE" REPRESENTADA POR LOS SEÑORES JOSE EDUARDO REYNA RAMOS Y DANIEL HIPOLITO MENDEZ SALVATORIO; POR OTRA PARTE MARIA ELENA LEON NEGRETE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL ACREDITADO"; SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN EL CURSO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO LA "SHF", QUIEN COMPARECE EXCLUSIVAMENTE PARA ACEPTAR LA HIPOTECA QUE SE CONSTITUYE EN SU FAVOR EN PRIMER LUGAR, REPRESENTADO POR HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, A SU VEZ REPRESENTADA COMO HA QUEDADO DICHO. ---C) EL CONTRATO DE COBERTURA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, REPRESENTADA COMO HA QUEDADO DICHO A QUIEN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA OTORGANTE; Y POR OTRA PARTE, MARIA ELENA LEON NEGRETE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BENEFICIARIO"; RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO VIVIENDA EN CONDOMINIO A, LOTE TRECE, MANZANA TREINTA Y UNO DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "JOYAS DE CUAUTITLAN", UBICADO EN UNA FRACCIÓN DEL ANTIGUO CASCO DE LA CORREGIDORA, EN EL FRACCIONAMIENTO DE LA "HACIENDA DE JALTIPA Y ANEXAS", QUE ES LA ESQUINA QUE FORMA EL ANTIGUO PUEBLO DE SAN MIGUEL HOY MELCHOR OCAMPO Y EL CAMINO A TULTEPEC, UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO; así mismo y en términos de lo dispuesto por los artículos 69, 70, 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PLANTA BAJA: SURESTE: EN ONCE METROS CINCO CENTIMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA MZ 31, LT 12; SUROESTE: EN DOS METROS NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA, MZ 31, LT 6; NOROESTE: EN ONCE METROS CINCO CENTIMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA, VIVIENDA B, MZ 31, LT 13; NORESTE: EN DOS METROS NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS CON AREA COMUN USO PRIVATIVO "A", ESTACIONAMIENTO. ARRIBA: CON LOSA DE ENTREPISO, NIVEL 1. ABAJO: CON CIMENTACION. P. NIVEL 1: SURESTE: EN NUEVE METROS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA MZ 31, LT 12; SUROESTE: EN UN METRO VEINTISEIS CENTIMETROS CON PATIO DE SERVICIO, SURESTE: EN SESENTA CENTIMETROS CON PATIO DE SERVICIO; SUROESTE: EN UN METRO SESENTA Y SEIS CENTIMETROS CON PATIO DE SERVICIO; NOROESTE: EN DIEZ METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA VIVIENDA B, MZ 31, LT 13; NORESTE: EN UN METRO SESENTA Y SEIS CENTIMETROS CON AREA COMUN USO PRIVATIVO "A", ESTACIONAMIENTO; SURESTE: EN SESENTA CENTIMETROS CON AREA COMUN USO PRIVATIVO "A" ESTACIONAMIENTO; NORESTE: EN UN METRO VEINTISEIS CENTIMETROS CON AREA COMUN USO PRIVATIVO "A", ESTACIONAMIENTO. ARRIBA: CON LOSA DE AZOTEA. ABAJO: CON LOSA DE ENTREPISO, PLANTA BAJA. EN ACUERDO DE FECHA **DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A **DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**.-----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

366-A1.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. MARIO CHAVEZ JIMENEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 379 Bis Volumen 1326, Libro Primero Sección Primera, de fecha 13 de diciembre de 1995, mediante folio de presentación No. 1697/2023.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 264,389 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 10 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA CONSTITUCION DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, QUE OTORGA: "PROMOTORA DE HOGARES IDEALES" S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA, CONSTITUYE EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, RESPECTO DE 30 CONDOMINIOS HORIZONTALES, DE VIVIENDAS NUMERADAS DEL 25 AL 54 SOBRE LOS LOTES 28 AL 44 Y DEL 46 AL 58 RESPECTIVAMENTE, PERTENECIENTES A LAS FRACCIONES 2 Y 3, RESULTANTES DE LA SUBDIVISION DE LA PORCION "D" A SU VEZ RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DE LA FRACCION DE TERRENO DE TEMPORAL QUE FORMA PARTE DEL "RANCHO LA PALMA III", MARCADO CON EL NUMERO 64 DE LA CALLE PROLONGACION CLEMATIDES, COLONIA "RANCHO LA PALMA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, RESULTANDO DIFERENTES NUMEROS DE VIVIENDAS, DENTRO DE LOS CUALES SE ECUENTRA EL INMUEBLE DESCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY REGISTRAL SE CREARA TANTOS FOLIOS COMO SEA NECESARIO, TENIENDO COMO FOLIO PRINCIPAL EL PRESENTE. EN EL ENTENDIMIENTO QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DE LA VIVIENDA 45 DEL CONDOMINIO 36, NUMERO OFICIAL 66, DE LA CALLE BOSQUE DE LIMONEROS, LOTE 39, MANZANA "D", COLONIA RANCHO LA PALMA III, MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AREA PLANTA BAJA: 26.00 M2.- AREA PLANTA ALTA 28.40 M2.- AREA TOTAL PRIVATIVA: 54.40 M2:

PLANTA BAJA:

AL NORTE: EN 8.50 M. CON MURO MEDIANERO VIV. 46.

AL SUR: EN 8.50 M. CON MURO MEDIANERO VIV. 44.

AL ESTE: EN 4.00 M. CON AREA COMUN (ACCESO).

AL OESTE: EN 4.00 M. CON MURO MEDIANERO VIV. 14 DEL CONDOMINIO 34.

ABAJO: CON LOSA DE CIMENTACION.

PLANTA ALTA:

AL NORTE: EN 6.40 M. CON MURO MEDIANERO VIV. 46 Y 2.10 M. CON VACIO A AREA COMUN JARDINADA VIV. 46.

AL SUR: EN 8.50 M. CON MURO MEDIANERO VIV. 44.

AL ESTE: EN 4.00 M. CON VACIO A AREA COMUN.

AL OESTE: EN 4.00 M. CON VACIO A SU PROPIA AREA JARDINADA.-

ARRIBA: CON LOSA DE AZOTEA.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 2 de octubre de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

34-B1.-22, 27 febrero y 4 marzo.

**KARTING CLUB MEXICO, S.A. DE C.V.
NOTIFICACION POR EDICTO**

El Consejo de Administración de la persona moral denominada KARTING CLUB MEXICO, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 158 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, solicita al accionista denominado PRAGA KARTS, S.A. DE C.V. para que a más tardar el día 11 de marzo de 2024 exhiba físicamente en el domicilio social de la moral antes mencionada ubicado en Carretera Huixquilucan, Río Hondo km 17.5, C.P. 52773, San Cristóbal Texcalucan, Huixquilucan, Estado de México, la siguiente documentación: Constancia de situación fiscal de la empresa (antigüedad no mayor a 3 meses), comprobante de domicilio (antigüedad no mayor a 3 meses), constancia de situación fiscal y comprobante de domicilio de los accionistas y de su representante legal (antigüedad no mayor a 3 meses), CURP de sus accionistas y representante legal (antigüedad no mayor a 3 meses), identificación oficial de los accionistas, acta constitutiva y personalidad jurídica de su representante legal, así mismo que manifieste por escrito bajo protesta de decir verdad que los recursos con los que aportaron son de procedencia lícita. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones fiscales vigentes, con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a esta invitación se solicitará a la Asamblea de Accionistas votación para excluirlo como accionista de la sociedad por incumplimiento de sus obligaciones legales y con fundamento en el artículo Noveno Bis de los Estatutos Sociales de Karting Club México, S.A. de C.V.

Huixquilucan, Estado de México, 21 de febrero del 2024.

Edouard Paul Maurice Boudrant, Presidente.- Francisco Javier González Boijseauneau, Secretario.- Pablo Tommasi García Pelayo, Tesorero.- Luis Armando Jauregui Saad, Vocal.- Edgar Tames Vásquez, Vocal.- Salvador Gerardo Jauregui Saad, Vocal.- Iñigo Ruiz Quesada, Vocal.- Rúbricas.

398-A1.- 27 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. VANIA GALILEA SANDOVAL AGUIRRE, SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA **923** VOLUMEN **345** LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 6 DE JUNIO DE 1977 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO **316/2024**.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D. F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA "SECCION V", DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL "FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS" POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE "INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL", S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1 SECCION I.. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION DE PARTIDA ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN LOTE 52, MANZANA 30, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION V MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 8.00 METROS CON LOTE 2.
AL SO: 8.00 METROS CON C. TLALNEPANTLA.
AL SE: 15.00 METROS CON LOTE 51.
AL NO: 15.00 METROS CON LOTE 1.
SUPERFICIE: 120.00 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 21 DE FEBRERO DE 2024.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

393-A1.- 27 febrero, 4 y 7 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LA C. HILDA SUAREZ AMADOR, LA C. MARIA HILDA SUAREZ AMADOR, MISMA QUE ACREDITA SU INTERES JURIDICO CON COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 33223/2023, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LEOBARDO VALADEZ HERNANDEZ, MISMO QUE EN FECHA 28 DE ABRIL DE 2022 SE DA LECTURA DE TESTAMENTO EXPEDIENTE NUMERO 454/2021, EN EL CUAL SE DESIGNA COMO ALBACEA DE LA SUCESION, A LA C. MARIA HILDA SUAREZ AMADOR, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA HILDA VALADEZ SUAREZ; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023, CON NÚMERO DE FOLIADOR 004596, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 977, VOLUMEN XXII, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DENOMINADO BIENES INMUEBLES DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1976, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 5,737 VOLUMEN XCIII, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1970, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, NOTARIO PUBLICO POR RECEPTORIA EN FUNCIONES DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: COMPARECE DE UNA PARTE EL SEÑOR HIDALGO MONDRAGON ASOCIADO DE SU ESPOSA LA SEÑORA IRMA VEGA DE HIDALGO, COMO VENDEDOR, Y POR LA OTRA EL SEÑOR LEOBARDO VALADES HERNANDEZ, COMO COMPRADOR PARA FORMALIZAR LA PRESENTE COMPRA-VENTA. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LOTE CUATRO, DE LA MANZANA SIETE, DEL FRACCIONAMIENTO "LA QUEBRADA", UBICADA EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN DE ESTE DISTRITO, ESTADO DE MEXICO; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN VEINTICINCO METROS CON EL LOTE TRES; AL SUR: EN VEINTICINCO METROS CON EL LOTE CINCO; AL ORIENTE: EN NUEVE METROS CATORCE CENTIMETROS CON LA CALLE PLAYA ABIERTA; AL PONIENTE: EN NUEVE METROS CATORCE CENTIMETROS CON LOS LOTES TREINTA Y TREINTA Y UNO; SUPERFICIE: DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. EN ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN, MÉXICO A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

394-A1.- 27 febrero, 4 y 7 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. HUMBERTO RODRIGUEZ MAYA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida **231** Volumen **103**, Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de agosto de 1969, mediante folio de presentación número 2311/2023.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 16,190, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1966, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 107 DEL DISTRITO FEDERAL EN LA QUE CONSTA QUE LA SEÑORITA LICENCIADA HOLDA CORREA ICAZA M., EN SU CARÁCTER DE JUEZ EJECUTORA DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN REBELDIA DE LOS SEÑORES CARLOS DUCHANOY GARCIA Y RAFAEL PEREZ NARES LOZANO, COMO REPRESENTANTES LEGALES DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO, SOCIEDAD CIVIL, OTORGA A FAVOR DE LOS SEÑORES MIGUEL ANDRADE GONZALEZ Y CONCEPCIÓN CABRERA DE ANDRADE LA ADJUDICACIÓN POR REMATE A FAVOR DE ESTOS ULTIMOS. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: PREDIO DENOMINADO HERMITA GRANDE, DE COMUN REPARTIMIENTO, DE CALIDAD TEMPORAL DELGADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN DOS TRAMOS, UNO DE CIENTO UN METROS CON CAMINO Y EL OTRO DE CINCUENTA Y DOS METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE MIGUEL E IRENE GONZALEZ.

AL SUR: EN CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS CON BARRANCA.

AL ORIENTE: EN OCHENTA Y SIETE METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE ESTEBAN ORTEGA.

AL PONIENTE: EN DOS TRAMOS UNO DE CINCUENTA Y CUATRO METROS OCHENTA CENTIMETROS Y EL OTRO DE SESENTA Y SEIS CINCUENTA CENTIMETROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE IRENE GONZALEZ Y MARGARITO FRAGOSO.

SUPERFICIE DE: 13,640 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 21 de febrero de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

395-A1.- 27 febrero, 4 y 7 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 24/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 21 DE FEBRERO DE 2024.

EN FECHA 09 DE FEBRERO DE 2024, LOS C.C. JOSE LUIS PONCE VERGARA Y LETICIA BAÑUELOS LAGUNES, SOLICITARON A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA **836**, DEL VOLUMEN **220**, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 22 DE NOVIEMBRE DE 1974, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EL LOTE DE TERRENO 10, DE LA MANZANA 48, DE LA SEGUNDA SECCION, DEL FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160.00 M2), Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN VEINTE METROS CON LOTE NUEVE; AL SUR EN VEINTE METROS CON LOTE ONCE; AL ORIENTE EN OCHO METROS CON CALLE DE LOS PATOS; Y AL PONIENTE EN OCHO METROS CON LOTE CINCUENTA Y SEIS. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "INVERSIONES ECATEPEC", EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE ÉSTE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

396-A1.- 27 febrero, 4 y 7 marzo.